DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 412 X LEGISLATURA 9 de octubre de 2017

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Jesús Romero Sánchez

Sesión celebrada el lunes, 9 de octubre de 2017

ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES DE LEY

10-17/PPL-000002. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, cuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

PROYECTOS DE LEY

10-17/PL-000002. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado (pág. 4).

Intervienen:
D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz (pág. 4).
Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz.

D. Borja ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT, responsable del sector de Intervención Social de la Secretaría de Juventud del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) (pág. 11).
D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz.
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

D. Luis Picón Bolaños, director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 16).
D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Armando Rotea Molero, presidente de la Plataforma Andaluza del Voluntariado (pág. 21).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Sergio Romero Jiménez, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz.
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

D. Diego Muñoz Muñoz, secretario general de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) (pág. 30).
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.
Dña. Inmaculada Cuesta Sánchez, coordinadora del Voluntariado de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.(pág.33).

D. Julio Cuesta Domínguez, presidente de la Junta Provincial de Sevilla de la Asociación Española Contra el Cáncer en Andalucía (pág. 34).
D. Antonio Escolano Hernández, presidente de Scouts Católicos de Andalucía (MSC) (pág. 37).
Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz.
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

Dña. Marta Reina Álvarez de Sotomayor, directora de Proyectos Sociales de Hacesfalta.org (pág. 41).
Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz.
D. Sergio Romero Jiménez, del G.P. Ciudadanos.
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

D. Francisco Marín Pageo, director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Huelva (pág. 46).

D. Arturo Montejo Ráez, director del Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes de la Universidad de Jaén (pág. 50).

D. Miguel Ángel Romero Morales, presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía (pág. 53).
D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, diecinueve minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

10-17/PL-000002. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales para las comparecencias del proyecto de la Ley Andaluza del Voluntariado. Como primer y único punto en el orden del día, en el cual, como una objeción al orden del día, es la constitución de la Mesa, ante la ausencia de la presidencia y de la secretaría tenemos que elegir, yo asumo la responsabilidad como vicepresidente, pero hay que elegir al secretario o secretaria de la Mesa.

Si os parece, hemos llegado al preacuerdo, si lo ven bien el resto de grupos, de que sea Carmen Dolores quien sustituya a María Nieves, del Partido Socialista, que además tiene experiencia ya acreditada desde hace una semana, que tuvo que asumir también la...

¿Estamos de acuerdo?

Estamos de acuerdo. Muy bien.

Pues entonces, damos comienzo al primer punto en el orden del día y al primer compareciente, el defensor del pueblo.

Don Jesús y compañía, nuestra más cordial bienvenida y gratitud por encontrarse aquí para una cuestión tan importante como el Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado, y ya con su dilatada experiencia sabe que tiene diez minutos para exponer aquello que ustedes deseen.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muy bien, muchas gracias.

Señor presidente. Señoras y señores diputados.

Señorías, una vez más quisiera trasladarles el agradecimiento al brindarnos a esta institución la posibilidad de comparecer, ante esta comisión, para trasladarles opiniones y valoraciones de esta Defensoría en relación a las distintas iniciativas legislativas que están siendo tramitadas por esta Cámara, más aun cuando se trata de un proyecto de ley como el que hoy nos concita, de innegable calado para la consolidación de un modelo de sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.

Y es precisamente desde esta perspectiva por donde me gustaría iniciar mis reflexiones, enfatizando la importancia del voluntariado en el fomento y en el desarrollo del entendimiento mutuo, de la tolerancia y de la cohesión social, en la asunción de un concepto de sociedad que supere el individualismo y el egoísmo al que, en ocasiones, nos aboca el mundo que nos rodea.

Debemos recibir con los brazos abiertos un proyecto normativo que, por lo demás, responde a la necesidad de actualizar el marco jurídico de ordenación del voluntariado en Andalucía. En este sentido, la Ley

7/2001, de 12 de julio, supuso un hito importante en el reconocimiento, regulación y garantía para el desarrollo de la acción voluntaria en el ámbito de nuestra comunidad. No obstante, en estos años de vigencia de la ley se ha producido un reconocimiento a nivel internacional del voluntariado y se ha reforzado su valoración como instrumento indispensable de vertebración social, aprobándose así normas a nivel europeo, la Directiva 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, y a nivel nacional la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

En este contexto, compartimos la necesidad de contar con un nuevo marco jurídico que dé respuesta a la realidad social y jurídica del momento en el que se imbrican nuevas maneras de hacer hoy voluntariado. Nos congratula, además, que esta iniciativa haya sido el resultado de un proceso participativo en el que hayan tomado parte, entre otros, representantes de entidades del voluntariado andaluz, lo que, sin duda, ha venido a favorecer la buena acogida que en términos generales han hecho de la misma, así como del modelo regulatorio por el que se ha optado con marcada inspiración en la norma estatal.

Entre las previsiones que incorpora el proyecto, estimamos especialmente reseñables las siguientes, y sobre algunas de ellas solamente, por el tiempo que tengo, me detendré más adelante en dos:

Se incorporan como principales valores y principios de la acción solidaria el de no discriminación, libertad, participación, solidaridad, corresponsabilidad, complementariedad, gratuidad, igualdad de trato y accesibilidad.

Segundo. Se amplía el ámbito de participación como personas voluntarias a las personas menores a partir de los 12 años, respetando, en todo caso, su interés superior y se garantiza la accesibilidad universal a la actividad voluntaria de personas con discapacidad y mayores.

Tercero. Se reconoce el voluntariado virtual, digital, *on line*, reivindicando el protagonismo de Internet como espacio también común de participación y de relación.

Cuarto. Mediante la regulación de un régimen estricto de prohibiciones para el desempeño de la acción voluntaria se refuerzan las garantías de colectivos merecedores de especial protección en su condición de beneficiarios.

Quinto. Se establece la obligación de formalizar un acuerdo de incorporación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, así como la obligación de suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente o enfermedad, derivados de la práctica de la acción voluntaria.

Sexto. Se regula el régimen de incompatibilidades, tanto en el ámbito privado como en el público. Y se amplía el marco de derechos y deberes de la persona voluntaria.

Sexto. Se facilita a los empleados públicos el desarrollo de acciones de voluntariado, permitiéndoseles adaptar o reducir su jornada para realizar actividades de esta índole.

Séptimo. Se ratifica que el voluntariado no puede conllevar ninguna prestación económica o material, y excluye como forma de voluntariado otras relaciones como becas, prácticas no laborales en empresas o prácticas académicas externas.

Octavo. Se prevé el voluntariado corporativo, contemplando la posibilidad de que las empresas participen en actuaciones de voluntariado cuando se adapten al interés general que define la norma, y de que sus empleados se incorporen a sus proyectos si así lo desean.

Y, por último, se incentiva la participación de los jóvenes universitarios en acciones de voluntariado al prever que los centros de educación superior puedan reconocer académicamente este tipo de acciones entre sus estudiantes.

En la vertiente menos positiva que presenta el proyecto de ley —hasta ahora aquí me parece que estamos todos de acuerdo en que estas serían unas de las principales líneas de actuación de la ley, del proyecto de ley— se sitúa, a nuestro juicio, la ausencia de un régimen regulatorio de aquellos supuestos de incumplimiento que se puedan dar de las disposiciones normativas. Tal circunstancia entendemos que puede afectar negativamente a la eficacia de la norma, por lo que creemos aconsejable que se tenga presente en el trámite parlamentario.

En este mismo apartado de aspectos susceptibles de mejora quisiera la regulación prevista de las entidades de voluntariado, dado que el proyecto únicamente contempla la posibilidad de que las mismas tengan carácter privado. Al respecto debo señalarles que la norma estatal no establece tal exigencia, y de hecho comunidades como la madrileña, que ha aprobado recientemente su ley del voluntariado, han optado por contemplar la posibilidad de que existan entidades públicas de voluntariado.

Sobre esta circunstancia incide, además, la ausencia de previsión sobre la posibilidad de promover desde las administraciones públicas acciones de voluntariado en contextos excepcionales, como los que recoge la Ley de 2001. Me refiero a situaciones imprevistas de catástrofes y emergencias generales.

Realizadas estas consideraciones de carácter más general, quisiera a continuación trasladarles algunas reflexiones adicionales sobre aspectos más específicos que tienen incidencia en ámbitos de actuación ordinaria que tenemos en esta Defensoría, en particular en materia de menores y en materia de empleo. En materia de menores, entendemos posible diferenciar las referencias que en el texto se hacen al menor como agente activo y colaborador de la actividad de voluntariado de aquella otra vertiente en la que se contempla al menor como potencial beneficiario de tales acciones altruistas.

En relación como actor, el menor como actor de la actividad de voluntariado, nos surge la duda acerca del acomodo de la limitación que establece el artículo 11.2 del proyecto de ley, ya que impide al menor participar en acciones de voluntariado por sí mismo, sin el consentimiento de sus padres o tutores. Y hacemos esta observación en tanto que la legislación actual es pródiga en admitir la facultad de los menores para participar por sí mismos en la vida social, sin necesidad de que su voluntad pueda ser coartada en algunos casos o sea suplida con el concurso de las personas adultas de las que dependen.

Para el análisis de esta cuestión, hemos de partir necesariamente de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, también de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto que se trata del texto legislativo que ordena y sistematiza el conjunto de derechos y obligaciones que incumben a las personas menores de edad, así como de los principios y criterios de actuación de las administraciones públicas en lo que atañe a menores de edad.

En la exposición de motivos de la ley se recalca cómo el ordenamiento jurídico y dicha ley en particular van reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

En el articulado de la ley se produce un reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en las personas menores de edad y se refleja también una capacidad progresiva para irlos ejerciendo de forma autóno-

ma. En tal sentido, el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996 establece que las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se habrán de interpretar de forma restrictiva, y en todo caso siempre atendiendo a su interés superior. A los efectos de interpretar y aplicar en cada caso el interés superior del menor, se habrá de tener en cuenta como elemento general, entre otros, la consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior. Y prevé este mismo artículo 2 que los criterios generales para apreciar cuál es el interés superior del menor se habrán de ponderar en función de otros criterios, entre los que se incluye la valoración de su edad y madurez y también el irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo, la preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales.

Todos estos elementos, a su vez, habrán de ser valorados conjuntamente conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, de forma que la medida que se adopte en aplicación del interés superior del menor no restrinja o limite más derechos que los que ampara. Del contenido de esta regulación se ha de deducir la relevancia que otorga el legislador a la participación del menor en los asuntos que le conciernen y cómo sus opiniones han de ser oídas y escuchadas, e incluso me atrevería que decir que respetadas y aplicadas siempre que ello sea posible.

Por tanto, tratándose de una persona menor de edad que hubiera alcanzado madurez suficiente, parece un tanto excesivo el requisito inexcusable de contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores, guardadores o representantes legales para poder colaborar en acciones del voluntariado. Creemos que el tenor literal del artículo habría de ser matizado para recoger los principios que en estos momentos inspiran la legislación reguladora de la pretensión jurídica. Evidentemente, me estoy refiriendo entre la edad mayor de 12 en adelante, 16, 18, etcétera.

Y por último, el último punto, para intentar respetar un poco el tiempo, el menor como agente activo de acciones de voluntariado. Echamos en falta en el artículo 12 algunas referencias que especifiquen la posibilidad de que los menores puedan participar por sí mismos o, en su caso, mediante representantes en los órganos de gobierno de la entidad de voluntariado con la que colaboren. Y el menor como beneficiario de la acción de voluntariado..., echamos en falta en el artículo 7 alguna referencia a ámbitos en los que la acción del voluntariado es muy intensa y con incidencia directa en competencias propias de la comunidad. Nos referimos a acciones de voluntariado en ámbitos como la prevención de situaciones de riesgo de menores de edad que puedan ser, digamos, ayudados por otros voluntarios menores, la generación de entorno adecuado a centros de protección, la integración en familias acogedoras o la reinserción social de menores durante el cumplimiento o una vez finalizada una medida judicial de responsabilidad penal.

Asimismo, debemos señalar que las actividades recogidas en este proyecto de ley guardan mucha relación con actividades que históricamente se han venido realizando por instituciones colaboradoras en la integración familiar y en la adopción internacional. Es por ello por lo que creemos aconsejable una referencia en el artículo 7, al objeto de aclarar su inclusión en el ámbito de aplicación.

Y por último, en el tema de empleo, tanto público como privado, uno de los riesgos que lleva implícito el desarrollo y el fomento del voluntariado es que el mismo se utilice de manera inadecuada para cubrir puestos de trabajo, servicios o programas que deben desarrollarse de manera profesional, especialmente cuando los principios de ra-

cionalización del gasto y de sostenibilidad financiera condicionan las políticas públicas. En este sentido, no sería admisible la desvirtuación de los rasgos distintivos de la acción voluntaria para dar cobertura a situaciones de abuso.

En este sentido, enjuiciamos de especial importancia la previsión contenida en el apartado primero del artículo 26 *in fine*, relativa a las medidas de fomento de voluntariado, que debería complementarse con el desarrollo de acciones orientadas a detectar y evitar posibles situaciones lesivas de derechos o potencialmente afectantes a la adecuada prestación de los servicios públicos.

Por lo demás, en este ámbito —me refiero a la acción inspectora— del empleo, el proyecto de ley se adecua a las previsiones que contempla la ley estatal, recogiendo en el Título VII una serie de medidas de fomento. Valoramos positivamente la posibilidad que se contempla para los empleados públicos de adaptar o reducir su jornada de trabajo de cara a poder realizar actividades de voluntariado, e incluso de suspender la relación laboral, teniendo derecho a la reserva de puestos de trabajo. Una previsión contenida en el artículo 26.2 que se complementa con la recogida en la ley estatal para el personal que presta el servicio en los centros e instituciones del sistema nacional de salud, que establece la posibilidad de disfrutar de un permiso de tres meses prorrogables para participar en emergencias humanitarias.

De igual modo, estimamos acertado el artículo 27.1, al reconocer la posibilidad de que a través de la negociación colectiva se puedan incorporar mecanismos que faciliten a las personas trabajadoras compatibilizar y conciliar sus obligaciones laborales con la actividad de voluntariado.

Y finalmente, en cuanto a la participación de las empresas en programas de voluntariado, recogida en los apartados segundo y tercero del artículo 27, se trata de una previsión novedosa, que ha generado algunos recelos en el trámite parlamentario. Consideramos aconsejable una regulación más detallada sobre la cuestión, que concrete el régimen de promoción y participación en estas empresas en programas de voluntariado, así como las condiciones en las que hayan de realizarse. La Defensoría ha realizado un debate sobre casos concretos en este campo, y yo creo que debería hacerse una pensada mayor, estamos un poco desconcertados en cuáles serían los casos, cuál sería el lavado de imagen que puede hacer en un momento, que sería en caso de empresas que pudieran hacer, sobre todo en temas medioambientales, pero en estos supuestos consideramos que debería haber una regulación más detallada sobre la cuestión para evitar, digamos, en ese sentido... Pero me parece, bueno, novedoso y que no por ello, digamos, debería tenerse en cuenta.

Me parece positiva la exigencia de suscripción de un acuerdo de incorporación entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado que regule las condiciones en las que la acción haya de enmarcarse en aras de evitar situaciones abusivas.

Concluyo aquí, señoría, reiterándole nuestra valoración positiva en términos generales del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado que se ha presentado ante la Cámara con las puntuales apreciaciones que les he señalado.

Muchísimas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Maeztu.

¿Algún grupo parlamentario quiere hacer alguna pregunta específica en concreto?

¿Sí? Bueno, pues señora Céspedes, tiene la palabra.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor defensor del pueblo.

No era tanto una pregunta lo que quería decir, pero, al hilo de lo que acaba de decir sobre la participación de la empresa en acciones de voluntariado, ha dicho que es buena, que es verdad que ha suscitado entre los distintos grupos distintas opiniones, y como ha dicho que tiene una pensada, habría que darle una pensada y tal. Yo creo que sería conveniente que esa pensada que ha de echar el señor defensor del pueblo nos la hiciera llegar a los grupos para la posible incorporación en su debido trámite.

Y también hacerle una pregunta. En la cuestión que sí ha incidido en la definición, porque es verdad que habíamos citado tanto Comisiones Obreras como a UGT, pero he visto que no van a asistir. Y ya entonces pues se la hago al defensor, que es la delimitación de voluntariado, trabajadores de las distintas empresas, si cree que en la ley está bien contemplada y regulada esa delimitación.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Maeztu, tiene la palabra.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—En la primera parte, era por estar en comunión con su señoría, en el sentido del debate que habido y tal, que es verdad, que es novedoso. Me parece que el digital hay…, el universitario, incorporar como hoy se hace el voluntariado es bueno. Y por tanto, la regulación normativa que se ha recogido ahí desde 2001 y, después, la ley estatal de 2015, creo que va en esa línea de actualizar una regulación normativa, digamos, más adecuada a los tiempos de hoy.

Hoy el voluntariado se puede hacer de muchísimas maneras. Y, por lo tanto, los campos se abren. Las redes sociales tienen ahí un papel desde sus casas importantísimo, y no solamente el antiguo concepto de emergencia solo en tiempos de tal… Y por lo tanto en ese sentido nosotros lo que queríamos siempre es contribuir a que, dentro de una valoración positiva, como es esta que hacemos, decir que me preocupan los incumplimientos. Entonces, ahí debería haber alguna labor de inspección un poco para estar atentos a que no haya abusos, y las previsiones sancionatorias en tema de incumplimientos.

Y, en el tema de la empresa, el debate ha sido un poco…, diez o catorce minutos que he tenido, es muy difícil pensar… No tenemos la varita mágica y nos gustaría contemplar… Hemos empezado… ¿Qué pasaría en una empresa de este tipo?, ¿qué pasaría en la otra? Coloquialmente, esto aquí no me parecía oportuno ante ustedes que, al mismo tiempo, tienen ahí un debate parlamentario muy rico, pero bueno, recojo el guante. En ese sentido, la reflexión que podemos hacer, como ustedes saben, este comisionado siempre va a atender a los requerimientos que le hace la Cámara, ¿no?

Y en cuanto al tema, digamos, en ese sentido, el tema que hay… Nosotros pensábamos que en el tema laboral, yo, que soy de […], nosotros en lo que nos centramos es que toda la concreción que sea…, sabiendo

que la actividad reglamentaria después lo puede suplir con tal de que no vaya más allá de lo que va la ley, que haya más concreción. Yo pediría más concreción y, sobre todo, delimitar muy bien el voluntariado en las empresas. Entonces, yo creo que vosotros habéis recogido algunas situaciones en las empresas que, al mismo tiempo, el tiempo que puede haber una laguna especial de tres meses, puede haber también una reducción del tiempo para dedicarlo al tema… Yo creo que todo eso estaba bien. Entonces, en las empresas es donde yo permitiría también alguna concreción. Si podemos nosotros, también podríamos aportárselas.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Maeztu.

¿Algún grupo parlamentario más?

Bueno, pues agradecerle sus aportaciones, que siempre son enriquecedoras, gratificantes y muy importantes, para el desarrollo de esta ley.

Muchísimas gracias.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, reanudamos la sesión de la comisión, dándole la palabra al compareciente de la Secretaría de Juventud del Sindicato Andaluz de Trabajadores, don Borja Romero Montes.

¿Verdad?

[*Intervención no registrada*.]

Vale, muy bien.

Sabe que tiene diez minutos para poder exponer.

Muy bien, pues tiene la palabra.

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—Pues muchas gracias por invitar a nuestra organización.

Y os vamos a exponer un documento que hemos trabajado. Con vuestro permiso, me dispongo a leer y posteriormente pues os paso las copias.

El Sindicato Andaluz de Trabajadoras y Trabajadores, ante el Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado, da cuenta de la importancia que presenta este fenómeno de participación ciudadana, cuya finalidad viene marcada por el desarrollo de la justicia social y la solidaridad, fuera del marco de las relaciones laborales y de los medios de producción.

Ante las extralimitaciones y deficiencias que se han cometido y cometen, vemos necesaria una regulación, a la cual venimos a aportar con valentía y coraje en dos sentidos orientados a la transformación social del pueblo andaluz.

En primer lugar, con el objetivo de otorgar rango al voluntariado para elevarlo como una de las formas más efectivas para conseguir la integración social.

Y, en segundo lugar, con afán de superación de las limitaciones que puedan darse en el marco legislativo andaluz y frente a los obstáculos que pueda acarrear la legislación española. Lo que ahonda en la necesidad a nuestro entender de proporcionar mayor autogobierno andaluz que permita desarrollarnos de manera genuina, como diría Blas Infante.

Así pues, presentamos aquí dos ideas principales. La primera idea principal es el voluntariado como mecanismo de integración social. El voluntariado conforma una de las mejores acciones para aportar capital humano a la sociedad, favoreciendo el trasvase de conocimientos y saberes con el objetivo de un avance social justo y solidario. Es por ello que debe quedar claro que en ningún caso una persona voluntaria, como bien especifica el artículo 13, puede verse discriminada por razón de sexo, etnia, procedencia u orientación sexual. Pero debemos añadir también un apartado que refleje por causas de situación administrativa. Es decir, que se encuentre sin documentación en regla. Puesto que el principal valor que ha de emanar de esta ley es la de saber acoger la energías para la promoción social y humana.

En este sentido, valoramos equiparable el valor humano que se proporciona a través de un trabajo voluntario al que se puede desarrollar en un trabajo asalariado. Por ello, es de recibo que a la persona que realice

algunos de los tipos de voluntariado que recoge el proyecto de ley le sea aplicado el arraigo social en los mismos términos que marca el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, siendo comparables a efecto de promoción social como si de una relación laboral se tratara, con el objetivo de que una persona extranjera en situación irregular pueda optar al derecho de residencia temporal bajo los mismos preceptos que marca la ley orgánica de permanecer durante un periodo de dos años, carente de antecedentes penales, y que se ha demostrado en la existencia de relaciones del voluntariado cuya duración no sea inferior a un año.

La segunda idea que vengo a exponer es sobre los límites del voluntariado. En el ejercicio del voluntariado existe un gran riesgo: la sustitución de personal laboral por voluntarios, tanto en las entidades que conforman el tercer sector de acción social como en las empresas, en este punto, en lo que la ley debe de ser más concisa.

En lo que se refiere al tercer sector de acción social, la ley recoge unas limitaciones que nosotros consideramos aceptables. En cambio, para la cuestión empresarial como institución favorecedora del voluntariado, tal y como se propone en el objeto del proyecto de ley, es a nuestro parecer un triple atentado contra la democracia. Primero, a la clase trabajadora, que es suplida por manos de obra gratuita. Segundo, hacia la propia Hacienda, al evadir impuestos referentes a las actividades laborales encubiertas que se desarrollan. Y, tercero, hacia las entidades del tercer sector de acción social, que son las que deberían tener la exclusividad de la actividad como entidades sin fines de lucro, garantes de los principios de solidaridad y justicia social.

La irrupción de la empresa en el suministro de actividades de intervención social y voluntariado es una injerencia que repercute en la mercantilización de los servicios sociales y en el progresivo debilitamiento del tejido asociativo andaluz.

En referencia a las repercusiones que esta medida tiene en la ley de servicios sociales, destacamos que las empresas que reciben dinero público para la realización de proyectos sociales están robando a la Administración pública en dos sentidos: tanto en el plano económico, con en las comisiones económicas que retienen de la subvención pública para su propio beneficio, como en el plano simbólico de la imagen social que proyecta, mostrándose las valedoras de unos valores que pertenecen al conjunto de la ciudadanía y no a una marca privada que está siendo subvencionada con dinero público.

Por lo tanto, rechazamos la inclusión de entidades con lucro, cuya finalidad es la de mantener una mejor posición social dentro de un mercado competitivo, lo que es contrario al propio concepto y principios del voluntariado.

Por ello, a nuestro entender, se debe eliminar la alusión del artículo 25, en referencia a la incorporación de las asociaciones empresariales en el consejo andaluz. Y, en segundo lugar, modificar el artículo 27 del proyecto de ley, para limitar su promoción y su participación en programas del voluntariado hacia fórmulas de simple financiación de programas de voluntariado a través de las entidades del tercer sector de acción social.

Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Buenas.

¿Alguien quiere, algún grupo parlamentario quiere hacer alguna pregunta?

Pues tiene la palabra el señor Yagüe.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, presidente.

Buenas.

Me puede detallar o resumir de una manera clara las críticas que se han hecho a la ley sobre la aplicación que tiene el desarrollo de trabajo encubierto bajo la figura del voluntario y qué proponen para evitar eso.

Acaba de decir que, efectivamente, la ley tiene algunos fallos, y entre ellos la posibilidad de que se desarrolle trabajo, es decir, una relación laboral, y que se camufle bajo la fórmula de acción de voluntariado, como uno de los elementos a destacar dentro de la regulación. Si nos podría especificar algunas propuestas o desarrollo para evitar que efectivamente eso se produzca, que no es el objetivo de la ley, en principio.

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—Sí, bueno. Pues uno de los campos en los que hemos visto que se suple trabajo voluntariado es en las ONG, en las cuales… Bueno, incluso el propio programa Sevilla Solidaria, del Ayuntamiento de Sevilla, por si no lo sabía, y el programa Sevilla Solidaria del Ayuntamiento de Sevilla, entre los valores que tiene para conceder la subvención, es una subvención que hace dos años era un millón de euros y, gracias a nuestras denuncias, este año se ha convertido en un presupuesto de un millón con novecientos mil euros. Pero, claro, tenían preferencia a la hora de conseguir las subvenciones quienes tuvieran más personal voluntario para realizar las actividades sociales. Y si tuvieran esas actividades que van a presentar de los proyectos personal laboral, entonces, te quitaban puntos. Claro, eso le resta profesionalidad al trabajo que nosotros realizamos y estás provocando que, con un mínimo porcentaje de dinero, se pueda desarrollar mucho trabajo, pero a costa de los empleos.

Entonces, en eso hay que buscar un equilibrio. Ese puede ser, por ejemplo, uno de los ejemplos prácticos que nosotros nos hemos encontrado.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Céspedes.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Sí, perdón.

Buenos días.

De su intervención creo que lo que aboga es no por una ley de voluntariado sino por que se profesionalice el voluntariado.

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—No, no. El voluntariado puede tener su espacio, su espacio dentro siempre de que no vaya a cubrir lo que serían funciones que serían estrictamente laborales.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Bueno, pues, siguiendo al compañero, le pregunto: ¿qué específicamente se tiene que incluir en la ley para que eso no se dé?

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—Bueno, yo creo que la ley del voluntariado recoge muy bien cuáles pueden ser los aspectos. Ahora, lo que sí que tendríamos que tener cuidado para evitar los vicios que se están cometiendo actualmente.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Pero eso es cuestión de control, no de ley.

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—Bueno, claro, ya ahí…

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—De acuerdo. Gracias…

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Sí. Gracias, señor presidente.

Bueno, yo quería hacerle una pregunta, agradeciéndole el trabajo que han hecho… Ha dicho usted la diferencia que existe…, bueno, no es que exista, sino que tendremos que delimitar, como así la ley lo hace, delimitar muy bien que el voluntariado es una cosa, y el trabajo es otra cosa completamente distinta.

Lo que pasa es que me ha llamado la atención la propuesta que ha hecho usted, de incluir en el artículo 13, el aspecto de la situación administrativa de una persona a la hora de realizar un trabajo, porque si a nosotros —si me he equivocado, usted me corrige—…, incluso piden ustedes que se pueda garantizar una relación laboral para esas personas, cuando estén haciendo una actividad de voluntariado, que les permita obtener la documentación y la residencia en España. ¿Es esa la propuesta que hacen?

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—No, no es la propuesta que hacemos. La propuesta va referida, al igual que una persona que tiene una relación laboral, en los términos que marca la ley, puede acceder, como arraigo social, ¿no?, a tener la residencia temporal, creemos que también sería muy importante que una persona que desarrolla voluntariado pudiera acogerse al arraigo social. Una medida que ahora mismo no se recoge en ninguna parte, pero creemos que es innovadora y transformadora, entendiendo que las personas que realizan voluntariado están aportando un gran valor a esta sociedad, y nosotros deberíamos recibirlas y acogerlas, ¿no? A eso me refería con lo de «equipararlas».

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

Pues, muchísimas gracias por su aportación. Y también agradecidos por su presencia.

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT

—Muchas gracias.

[*Receso.*]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Don Luis Picón Bolaños, muchísimas gracias.

Ya es prácticamente como de la familia, ¿no?, ya que aparece representando a la Confederación de Empresarios de Andalucía, como director de Relaciones Institucionales.

Sabe que tiene diez minutos. Pues, tiene la palabra.

Gracias.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Pues, muchas gracias.

Afortunadamente, creo que es la tercera comparecencia ya en esta legislatura. Así que encantado, porque es nuestra función, ¿no?

Como siempre, leeré, para ser preciso, leeré la propuesta de comentarios que les tenemos previstos, que comienza, como siempre, agradeciéndole la convocatoria a la Confederación de Empresarios de Andalucía para exponer nuestra opinión sobre este proyecto de ley.

Como conocen ya, la Confederación es la organización empresarial más representativa. Y para nosotros es tanto un derecho como una obligación participar en todos los temas que tienen una trascendencia económica y social —como así se recoge tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía—, para exponer nuestros criterios sobre los legítimos intereses que representamos, con el objetivo de contribuir al bien común.

Por esas circunstancias, quiero comenzar lamentando que no hayamos sido convocados la semana pasada a la ronda de intervenciones de la proposición de ley LGTBI, que no solo tiene un indudable impacto social, que nos incumbe, sino que además específicamente tiene varios artículos en su desarrollo normativo que hacen referencia expresa al ámbito de las relaciones laborales, ámbito en el que evidentemente la opinión empresarial, creemos que resulta importante y necesaria.

Más allá de ese ejemplo concreto, queremos dejar constancia que, en el modelo legislativo de proposiciones de ley que emanan de este Parlamento, nuestra única oportunidad para ejercer nuestro derecho a la participación es precisamente la convocatoria en comisión, pues no tenemos ninguna otra ocasión para ello en estos procesos, como sí sucede, por ejemplo, en el caso de la ley que hoy nos ha convocado, en la que hemos tenido una oportunidad muy amplia de participar, tanto en la vía administrativa, a través del trámite de audiencia pública, como a través del debate en los órganos de participación, como el Consejo Andaluz del Voluntariado, o también en otros foros públicos y privados, en los que hemos podido trasladar nuestra posición.

Les avanzo, por tanto, que es un proyecto de ley, el del Voluntariado, que hemos tenido ocasión de analizar con carácter previo, planteando y resolviendo las dudas que nos han ido suscitando, y que creemos han sido en general bien resueltas. Si bien, como a continuación ahora les expondré, en este último periodo de análisis, nos ha surgido una inquietud bastante importante, que esperamos pueda ser subsanada o integrada en este trámite parlamentario.

Miren, una de las principales novedades de esta Ley del Voluntariado es que incluye a la empresa como sujeto de la misma. El legislador opta así por dar una naturaleza legal a una circunstancia que ya se viene produciendo en la realidad, como es la relación, entre muchas actuaciones en materia de voluntariado y en el mundo de las empresas. Ello obedece a la introducción en la gestión empresarial del concepto de «responsabilidad social empresarial», que es una forma de gestión que considera esencial la relación de la empresa con el entorno para contribuir así a su sostenibilidad.

Desde nuestro punto de vista, el elemento fundamental de la responsabilidad social es la voluntariedad, es decir, que se trata de una acción que la empresa realiza únicamente por su convencimiento y de un ejercicio absoluto de libertad. Estamos, por tanto, de acuerdo con esta ley, porque la misma no quiebra esa voluntariedad de la responsabilidad social empresarial, sino que lo que viene es a determinar que cuando una empresa promueva o participe en un programa de voluntariado deberá hacerlo con la colaboración de una entidad. Y, además, las personas que participen en dicho programa deberán suscribir a título particular ese acuerdo que está previsto en la norma. Es decir, la empresa no realiza un ejercicio de voluntariado, *sensu stricto*, sino que la ley, que lo que hace es que aparece como un agente necesario para el desarrollo de esa actividad de voluntariado, como muy bien se indica en la propia exposición de motivos de esta norma. Un agente necesario al que se le encomienda el fomento de la acción del voluntariado, según dice el artículo 26, para facilitar la incorporación de las personas a dichas tareas, especialmente a través de la negociación colectiva, lo cual también consideramos especialmente adecuado.

Desde esta convicción y desde este planteamiento, quizás resultase oportuno introducir alguna modificación en el artículo 20.*c*), en el que se encomienda a las administraciones velar por que las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las empresas y las personas voluntarias y las destinatarias que se beneficien de ella, cumplan lo dispuesto en esta ley. En esta relación que hace la ley, o bien eliminamos las empresas, que, como hemos dicho, no son sujetos activos, por así decirlo, de la norma, sino meros favorecedores o impulsores contenidos, o bien tendríamos que incorporar a las universidades, que ejercen ese mismo papel que ejercen las empresas. Con lo cual, la relación, una cosa u otra, nos es indiferente la solución que se adopte, pero sí es cierto que para completar la norma, y para que sea de más fácil comprensión, o se elimina de la relación «empresas» o incorporamos también «universidades».

Les decía al principio de esta intervención que en los últimos días, y fruto de una lectura más integral de todo el proyecto de ley, nos ha surgido una inquietud bastante notable sobre un elemento que nosotros creemos que desequilibra el contenido de la ley, que tiene probablemente más relación con cuestiones de contratación pública, cuya ley estatal, como saben, está ahora mismo en el Congreso de los Diputados en proceso de modificación, y que en Andalucía también puede verse afectada, tanto por la Ley de Servicios Sociales como sobre los acuerdos y el desarrollo de las cláusulas sociales en la contratación pública. El problema, en nuestra opinión, radica en la redacción que se incorpora en el artículo 21, apartado ***c*)** cuando, al establecer las competencias de las entidades locales, señala que dentro de esas competencias está concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos. Es decir, en el caso de las entidades locales, se faculta la concertación o convenio de servicios públicos con entidades de voluntariado.

Consideramos que se está generando una gran contradicción. Por una parte, la ley expresamente señala que una persona voluntaria no puede sustituir un empleo, lo cual compartimos, pues no solo es una previ-

sión que ya existe en nuestro ordenamiento sino que, además, es una salvaguarda para la libre competencia y la igualdad en el mercado.

Ahora bien, igual que la acción voluntaria no puede sustituir un empleo, tampoco debe sustituir el ejercicio de una actividad económica como es la prestación de un servicio.

Creemos, por tanto, que debe suprimirse esta capacidad de concertar o conveniar servicios de las entidades locales con el mismo, exactamente el mismo criterio y argumento que se usan para que no puedan suprimirse empleos. Entraría la ley en una gran contradicción si se mantuviese esta posibilidad, pues la prestación de un servicio, se entiende que siempre remunerado, entraría en franca colisión con el propio concepto de voluntariado, que aparece en el artículo 13 y en el cual expresamente se dice que no tendrán la consideración de actividad de voluntariado las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico material.

Resulta imposible para cualquiera entender que no se da esta casuística cuando se concierta o convenia una actividad que, además, debe realizarse mediante procedimiento administrativo, normalmente concurrencia competitiva y cuando, además, la contraprestación económica no se da a la persona voluntaria sino a la entidad beneficiaria, por lo que se estaría incumpliendo también el concepto que la propia ley establece en el apartado 3.1.*c*), que señala que la acción voluntaria se realizará siempre sin contraprestación económica.

Entendemos, por tanto, que debe suprimirse el inciso final del artículo 21.*c*) por su contradicción con el objeto y concepto de esta propia norma, sin menoscabo de otros títulos legales que puedan existir y que hagan factible esa realidad, pero desde otros ámbitos competenciales y no en el ámbito de esta ley.

Por otra parte, debería incluirse también la propia previsión que hace el texto normativo en el artículo 20.*m*) cuando, en el caso de las competencias de la Administración de la Junta, dice que podrán promover actuaciones de voluntariado en colaboración con las entidades de voluntariado, siempre que no suponga la sustitución de funciones o servicios públicos que la Administración esté obligada a prestar por ley y supeditada, en todo caso, a las necesidades del servicio público.

Esta provisión la prevé el legislador para el caso de la Administración de la Junta, pero no en el caso de las entidades locales, generando un nuevo desequilibrio en el ámbito de la ley.

Así mismo, y con cuestiones de carácter menor pero que, entendemos, pueden mejorar la relación, propondríamos tres pequeñas modificaciones, que las van a entender mejor, aunque las leeré ahora, pero creo que las entenderán mejor cuando las lean por escrito en la intervención que les haremos llegar.

La primera hace referencia al apartado 20.*j*), en cual se dice que es competencia de la Junta crear los órganos de participación e interlocución del voluntariado con las entidades, de acuerdo con lo previsto en la ley. Aquí cabría suprimir la referencia a las entidades pues, en la propia ley, la participación no solo se restringe solo a estas, sino que hay otros muchos actores, desde los sindicatos a los partidos políticos, a las propias entidades locales. Creemos que sería, por tanto, una redacción más acertada dejarlo en «crear los órganos de participación e interlocución del voluntariado, de acuerdo con lo previsto en la ley», sin tener que citar a las entidades, porque, si no, se estaría constriñendo con respecto al contenido de la ley.

Respecto al artículo 20.*h*), también una cuestión de redacción pero que entendemos que debe mejorarse, porque habla de que hace una relación de organizaciones sociales, empresariales, sindicatos más representativos, universidades. Entendemos que lo que el legislador debería o querría decir es organizaciones socia-

les, empresariales y sindicales más representativas, de forma que el concepto de máxima representatividad sea a todos los sujetos que enumera y no solo a los sindicatos, como ahora mismo está en la redacción.

Y finalmente, en el artículo 25.*h*) y en concordancia con las apreciaciones que ya hemos hecho, se introduce que, cuando el Consejo Andaluz del Voluntariado haga su memoria descriptiva, expresamente tendrá que incluir la no sustitución del empleo, que las administraciones publicas tengan la obligación de crear para prestación de servicios públicos y sociedades de su competencia.

En coherencia, debería incluir también la no sustitución de actividad económica, que las administraciones públicas tienen la obligación de crear para la prestación de servicios públicos asociados a sus competencias. Es decir, dando coherencia a la propia ley, la acción voluntaria no puede sustituir actividad económica, al igual que no puede sustituir empleo.

Finalmente, queremos señalar que nos parece especialmente acertado el recordatorio que se introduce en el apartado 29.2, de que el reconocimiento de competencias solo pueda ser acreditado por las vías normativas ya existentes, evitando así posible disfunciones futuras en el mercado.

Como verán, estas últimas apreciaciones ya entiendo que, cuando las vean por escrito, verán que son matices para nosotros importantes pero que las deben ver por escrito; si no, entiendo que es difícil que me hayan comprendido.

Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, don Luis.

Agradecer la exactitud por la intervención. Ha sido totalmente exacta.

Vamos a dar paso a algunos grupos parlamentarios que quieren intervenir o hacer alguna pregunta…

Sí, señor Yagüe.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Bueno, gracias por su comparecencia.

Dos cuestiones: si no he entendido mal, ¿creen ustedes que serían aplicables los mismos criterios para evitar que, efectivamente, se solapen voluntariado y trabajo, que se solapen voluntariado y actividad empresarial? Esa es la primera cuestión.

Y la segunda, su opinión acerca del reconocimiento de la actividad que se realice en materia de voluntariado a efectos de considerarlo luego como experiencia en el posible traslado de esos conocimientos, luego, al mundo laboral, tanto en el aspecto público como en el aspecto privado.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Sí, muchas gracias.

Sí, la verdad es que ha captado bien la idea. Es decir, nosotros lo que entendemos es que claramente la ley apuesta por que no se puede sustituir empleo por trabajo voluntario, pues, evidentemente, no se puede sustituir actividad económica, servicios, por actividad de voluntariado. Existirán otros elementos normativos en otras leyes, que incluso ha aprobado este Parlamento y que ha visto esta comisión, para solucionarlo, pero en esta ley… Y, además, en esta ley solo se incluyen las entidades locales, no la Administración de la Junta de Andalucía. Es algo que ha quedado ahí, bueno, que a nosotros nos genera dudas. Entendemos que la actividad del voluntariado tiene un espacio distinto que no es la prestación de servicio público, conveniado o concertado con la Administración porque, como decía en la intervención, eso al final será un procedimiento de concurrencia competitiva que irá a precio, con lo cual, para eso está el mercado, sea el tipo de mercado que sea: el mercado social, el mercado no social, el que se quiera, pero irá por ahí.

Respecto al reconocimiento de la experiencia, es un tema que nos ha preocupado pero que, como decíamos en la intervención, que creemos que la ley resuelve convenientemente. Es decir, una cosa es que, a efectos de currículum, a efectos de optar a un puesto de trabajo, es evidente que el mundo empresarial va a reconocer la capacidad que tiene esa persona. Lo que pasa es que lo que no cabe es que se pretenda confundir, entre comillas, o que se genere una confusión de que la acreditación de esas competencias la hacen las entidades, porque el sistema de acreditación está perfectamente, en normativa del Estado y de la Junta de Andalucía, señalado, ¿no?

Creemos que la ley acierta, porque es un tema que hemos debatido mucho, y creemos que acierta dándole la solución que se le ha dado finalmente, en el texto, recordando qué es acreditar y qué es reconocer.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, don Luis, pues, agradecerle sus aportaciones, como siempre, y siempre es una satisfacción encontrarle aquí.

Muy bien, muchas gracias. Adiós.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Reciban nuestra más cordial bienvenida, don Armando Rotea Molero y doña María del Mar Izquierdo, presidente y secretaria técnica de la Plataforma Andaluza del Voluntariado. Gracias por estar aquí con nosotros.

Saben que tienen 10 minutos para la exposición, ¿de acuerdo? Pues, tienen la palabra.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Bueno, buenos días a todos y a todas.

Bueno, yo, como presidente de la Plataforma Andaluza del Voluntariado, para mí es un honor estar aquí. Es la primera vez que estoy. Entonces, saludarles a todos, ¿no?

Para nosotros, el proceso de constitución, el proceso de recogida de aportaciones para esta Ley Andaluza del Voluntariado ha sido, por un lado, un reto importante, y, por otro lado, un proceso también ilusionante, ¿no?, por el hecho, en primer lugar, por el cual han participado muchas entidades de Andalucía, 238, representando a 392 personas, 319 cuestionarios que se hicieron posteriormente.

Nosotros, este proceso…, o la inquietud, mejor dicho, comenzó en el año 2013. Después, por los vaivenes políticos existentes, al final se dejó para retomarlo, y también a raíz de la aprobación en el Congreso de la ley estatal en 2015, pues se retomó con más fuerza a partir de enero de 2016.

Y lo que hemos hecho ha sido intentar que la ley andaluza fuera una realidad para que, entre otras cosas, recogiera las evidencias de la acción voluntaria en nuestra comunidad autónoma. Esas evidencias…, lo que intentábamos nosotros plantear es que había cuestiones que ya se estaban produciendo en la acción voluntaria desde hacía mucho tiempo, y que eso no estaba puesto en los textos legales, en la ley de 2001, ¿no?

Por tanto, es lo que nosotros hemos intentado, a partir de la recogida de esas aportaciones en las ocho provincias, pues ponerlas por escrito, con la ayuda también de personas que han estado interviniendo en el proceso, especialistas y sobre todo personas voluntarias que nos han ido suministrando la información y suministrando todos esos detalles.

Entre esas evidencias, lógicamente, la presencia de menores, como ya habréis visto, las competencias, la posibilidad de que personas destinatarias de la acción voluntaria también puedan hacer voluntariado, ¿no?, el hecho de tener deberes por parte de las personas destinatarias, que para nosotros era muy importante, no solamente derechos sino también deberes, dignificaba también la acción voluntaria, le daba una dimensión más promocional. Y, sobre todo, pensábamos que ponía en el centro a la persona, a la persona voluntaria, algo que de alguna manera se reforzaba, entre otras cuestiones, por la figura del coordinador del voluntariado, por ejemplo, por la aparición del programa de voluntariado, como requisito indispensable para que una entidad se considerase entidad de voluntariado, y por la propia persona voluntaria.

Nosotros estamos hartos de decir por ahí también que la ley era fruto, bueno, de debates, lógicamente, y de cuestiones delicadas, algunos de esos debates venían producidos por otro tipo de leyes, como la ley del

menor, etcétera, pero sobre todo lo que intentábamos transmitir era que esta ley formaba parte de la realidad de las entidades, y que si las entidades y las personas voluntarias no la cuidaban, pues esa ley iba a quedar como un texto y ya está, ¿no?

Entonces, lo que sí nos preocupa y estamos intentando —de hecho, la idea es hacer una pedagogía de la ley en los próximos meses— es que la gente conozca lo que es la ley. Si las personas voluntarias no la cuidan, no hay manera de que esto luego se dignifique, precisamente esa acción voluntaria, que nosotros consideramos que, por un lado, atiende a tantísimas personas en situación de necesidad, pero también es un reto como compromiso social para las personas que están haciendo esa acción voluntaria.

También veíamos importante que un voluntario de Santa Olalla no tuviera circunstancias diferentes a uno de Monesterio, por ejemplo, por ser de otra comunidad autónoma. Entonces, entendíamos también que la ley tenía, en la medida de lo posible, que unificarse en todo el territorio, en todo el Estado. Y entonces yo creo que era importante sacar algunos temas y heredar, en gran parte, muchas de las cosas que la ley estatal fijó a finales de 2015.

Bueno, hay cuestiones también que nosotros veíamos importantes, que eran… La ley de 2001 hablaba de áreas, y esta nueva ley plantea ámbitos. Para nosotros, el voluntario no tiene apellidos, es decir, yo no soy voluntario deportivo, ni voluntario social, ni voluntario cultural, yo soy voluntario. Y, luego, desarrollo mi actividad voluntaria en distintos ámbitos, en uno, en dos, en los que entienda, ¿no? Quiero decir con esto que si el centro de la ley es la persona voluntaria, pues ahí todos estamos identificados, luego podemos desarrollar esa solidaridad sobre los colectivos y sobre las personas que consideremos.

También, la importancia de la presencia de las plataformas de voluntariado, como redes, como representantes de las entidades a este nivel, ¿no? No se trataba ser solamente un representante de asociaciones, sino que nosotros desde que nos creamos en estos días…, el año pasado se cumplieron 25 años de las plataformas de Málaga o Granada, este año se cumplen 30 de la de Sevilla, por cierto, la primera plataforma provincial de España. Entendíamos que estas redes se configuraban como la voz de las personas voluntarias, en el sentido de que acompañábamos, cuidábamos y velábamos por esa acción voluntaria, con independencia de que esos voluntarios fueran nuestros o no. Entonces, por eso la esencia de esta presencia de las redes y de las entidades de voluntariado en Andalucía, a lo que nosotros especialmente estamos dedicados, para nosotros era muy importante.

Luego, en el terreno de los ámbitos, por ejemplo, sí es verdad que se introducen nuevos ámbitos, a lo largo del proceso de han introducido algunos también. Para nosotros, por ejemplo, el digital, el puntual, no necesariamente que tuviéramos unanimidad en todos los ámbitos, pero entendíamos que abarcaban todas las realidades voluntarias que existían. Habrá algunos, por ejemplo, el voluntario comunitario o algún otro…, el propio digital, el propio puntual, que habrá que ver cómo se encaja dentro de otros, y si a lo mejor no se pisan unos con otros en ese sentido, pero bueno…

Lo que sí entendemos es que la ley precisará probablemente de un reglamento posterior, que concrete mucho más algunas cuestiones, pero sí que la ley, eso sí, concreta con respecto a la de 2001, muchísimo, las realidades voluntarias y la presencia de los voluntarios.

Y, sobre todo, a nosotros nos llegaban muchas dudas, muchas preguntas de entidades pequeñas, que al fin y al cabo es para los que especialmente llega la ley, entidades pequeñas y medianas, que no sabían

actuar sobre muchas de las cuestiones que les iban pasando. El hecho de la presencia de los menores, que ya existía, por ejemplo, cómo reconocemos a los voluntarios que están allí, cómo tratamos que alguna persona con algún problema de salud mental que quiera hacer voluntariado, cómo la acogemos, cómo les damos acompañamiento a esas circunstancias… Es decir, todas esas cosas de alguna forma la ley, en primer lugar, lo plantea, y luego habrá que ver cómo se desarrollan un poco esas cuestiones, ¿no?

No sé cómo voy de tiempo…

Entonces, esas son las principales cuestiones. Luego, aparecen en la ley, como sabéis, la empresa, aparece la relación también con las administraciones públicas, aparece la universidad, elementos o agentes que antes no estaban. Para nosotros, el asunto de las empresas era importante, pero siempre como promotoras o como agentes que pueden promover la acción voluntaria. Era una cuestión muy clara, no como entidades que tuvieran voluntarios, sino como entidades que ayudaran a la promoción voluntaria, porque, como yo suelo decir, el voluntario vive en la entidad de voluntariado y no en otro sitio, ni en la administración, ni en las empresas, ni en otros lugares. Entonces, por eso la ley, a nuestro juicio, o lo que hemos intentado nosotros hacer es que esté presente la propia entidad de voluntariado, que es la, digamos, «soberana» —entre comillas—, para, en un momento dado, poder estar en condiciones de aceptar a personas destinatarias, a menores, o a otras realidades que se vayan produciendo, ¿no?

Esas dos cuestiones para nosotros eran importantes.

Y ya digo que no está ni mucho menos todo conseguido, sino que es una realidad que va a ir evolucionando, pero que el voluntariado, en definitiva, es lo que dice la ley. A nosotros nos importaba mucho que otro tipo de participaciones sociales legítimas que existían no se confundieran con el voluntariado, porque el voluntariado tiene su significación y es igual de interesante o igual de importante que otro tipo de participación social que existe, pero el voluntariado es el voluntariado, en ese sentido, ¿no?, y necesita de otras participaciones sociales para, en fin, contribuir a la mejora de las necesidades de las personas y del avance social, ¿no? Entonces, por ese camino creemos que la ley actualiza, no nace muerta, no nace con esa realidad que luego va a ser de difícil encaje, sino que va a provocar debates —lo sabemos—. De hecho, en estos días estamos haciendo unas jornadas por los barrios de Sevilla con motivo del próximo Congreso Estatal de Voluntariado, y es, entre otras cosas, para contar que hay novedades, que hay nuevas iniciativas y que ellos van a ser las personas protagonistas de esa ley, sobre todo si se lee, ¿no?, y si se pone en práctica, ¿no?

Hay una cuestión, también, como son los programas de voluntariado, ¿no? A las plataformas acuden muchas entidades que, bueno, pues que quieren hacer voluntariado, pero que..., sabéis que hay muchas entidades que no necesariamente cuentan con el voluntariado para hacer sus fines, y es perfectamente legítimo, ¿no? Pero, si quieren tenerlo, lo importante —o lo que para nosotros es importante— es que esos voluntarios sepan dónde se van a meter, qué itinerario vital van a tener, hay voluntariados que permanecen treinta o cuarenta años en una entidad de voluntariado, y durante esos años pues les pasan muchas cosas. Entonces, el que tengan un marco de referencia y que las entidades cuiden eso nos parece importante.

Evidentemente, para todo esto hace falta ayuda, hace falta apoyo de la Administración, hacen falta apoyos de todos los agentes, y en eso creo que también la ley hace algún avance, no suficiente quizás, para poder decir: «Pues la acción voluntaria está cubierta económicamente». No lo está. Pero sí que es verdad que,

bueno, que el concretar ese tipo de cosas, para nosotros, pues es un avance. Y ya digo que los reglamentos posteriores y el propio desarrollo de la ley pues dirá lo que pueda, luego, eso significar, ¿no?, me parece a mí.

Bueno, por terminar, pues nada, yo agradecer a las personas que han estado en este proceso. Es verdad que a la plataforma andaluza le ha tocado hacer esto de manera directa, para nosotros ha sido un reto, como decía al principio, con mucha ilusión. Hemos tenido el apoyo de la Junta de Andalucía y de la dirección del Voluntariado para esto, hemos hecho lo que hemos querido, sinceramente. Luego, ha habido aportaciones de los grupos, ha habido aportaciones de otros agentes, de las empresas... En fin...

Pero el otro día me llamaban algunas de las organizaciones que iban a participar también en estas comparecencias y me decían: «Bueno, ¿y yo qué digo...?

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego vaya concluyendo.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Sí.

... ¿Y yo qué digo?» Pues, lo que hemos hecho, fundamentalmente.

Para nosotros, ya digo, ha sido muy participado, y, bueno, pues esperando que se apruebe lo antes posible.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Don Armando, muchísimas gracias.

Corresponde a los grupos parlamentarios la intervención.

¿Alguien quiere intervenir?

Señora Cortés, tiene la palabra.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Buenos días a Armando y a María del Mar. Queríamos darles, bueno, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, las gracias por la explicación que han hecho.

Yo quería preguntar si venimos de una ley del año 2001, vamos a una ley que se apruebe en 2018, seguramente —son casi diecisiete años de una ley a otra—, yo quisiera saber si han hecho, bien por su, ¿no?, *motu proprio* o de acuerdo con el Gobierno, algún documento de evaluación de análisis del tiempo en vigor que ha estado la ley del año 2001. Y, en el caso de que sea así, si nos la podían facilitar.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Bueno, documento, por nuestra parte, un documento, diríamos, hecho, no lo tenemos. Hemos hecho muchos análisis en torno a la ley. De hecho, la ley, o el proyecto de ley que actualmente existe, es fruto de haber analizado debilidades de esa ley de 2001, de ambigüedades, sobre todo muchas ambigüedades de esa ley de 2001, que, en aquellos momentos, sí que fue una ley que era un poco más pionera que la estatal, que la del 1996, pero que quedó enseguida antigua por dos factores, ¿no?; entre ellos, la objeción de conciencia, por ejemplo, etcétera, ¿no?

Nosotros... El proceso de la propia ley ha sido un proceso en el cual hemos, diríamos..., de hecho, al principio, pensamos que era una reforma de la ley, y cuando fuimos, empezamos a tocar artículo a artículo, y dijimos: «Esto no puede ser una reforma, aquí hay que meter más lápiz, y eso». Entonces, pues es una nueva ley, y ya dijimos: «Bueno, pues esto es así».

Quizás sería interesante, a lo mejor, ponerlo por escrito, ¿no?, esas debilidades y eso, para justificarlo mejor. Hay algún documento en donde se analizan, diríamos, las actualizaciones, ¿no? Hemos hecho algo en ese sentido, pero, bueno, probablemente pues haya, a lo mejor, que explicarlo un poco mejor, si acaso.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Romero, por el Grupo Ciudadanos.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Sí.

Buenas tardes. Y, bueno, bienvenidos al Parlamento de Andalucía.

Solamente quería destacar su reflexión y sus consideraciones, que han sido, desde mi punto de vista, muy rigurosas, muy acertadas, interesantes. Y, evidentemente, con la experiencia que vosotros mismos habéis manifestado y puesto de manifiesto, pues qué mejor que escucharos a vosotros para que esas aportaciones después las llevemos a las enmiendas, ¿no?, y a las mejoras del proyecto de ley.

Yo, de verdad, en nombre del Grupo Ciudadanos, pues agradeceros vuestras consideraciones, ¿no?

Muchas gracias.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Céspedes, por el Partido Popular.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Gracias, señor presidente.

Y gracias, Armando, María del Mar, porque nos habéis dicho que esta ley prácticamente ha sido una trasposición de todo lo que vosotros habéis trabajado. De todas formas, a mí me gustaría haceros una pregunta, y es: ¿Qué aspecto o aspectos de la ley no habéis visto suficientemente recogidos, explicitados, en lo que es el actual texto?

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Bueno, hay muchas cuestiones relativas a algunos sectores, por ejemplo, a algunas..., el desarrollo, por ejemplo, de las competencias, ¿no? Es algo en lo que hubo su debate, porque incluso se planteó la posibilidad de que se creara un sistema concreto o específico de competencias para el voluntariado, y luego se descartó; o sea, el sistema de reconocimiento de competencias debía ser el mismo que para otro tipo de ámbitos y de aspectos, ¿no? Entonces, eso hay que concretarlo mucho más; de hecho, hay algunas experiencias ya que se están introduciendo, como la de VOL+, que es un reconocimiento que tiene la Plataforma del Voluntariado de España.

Nosotros... Había que tener cuidado, ¿no?, con estas cosas, porque, por un lado, no es lo mismo acreditar que un voluntariado ha estado en una entidad durante un tiempo, y lo ha hecho muy bien, que decir que el voluntariado tiene unas competencias adquiridas, que la van ayudar a su futuro desarrollo profesional, o no, porque algunos incluso hemos tenido peticiones de personas ya jubiladas; vamos, que no tenían por qué tener que ver con eso, ¿no? Pero sí es verdad que el trabajo en equipo, el liderazgo, la resolución de conflictos, por ejemplo, son competencias adquiridas en la acción voluntaria, y, aunque hubo un debate inicial, pues dijimos: «Bueno, ¿por qué eso no se va a reconocer a una persona que ya haya hecho voluntariado y que le pueda servir o no?». En fin, que cada uno utilice eso como quiera, ¿no?

Entonces, yo creo que era una posibilidad, y que eso, lógicamente, habrá que concretarlo un poco más, ¿no?, para que se entienda bien.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre, del Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Sí. Bueno, gracias, presidente.

En primer lugar, a Armando y a María del Mar, pues agradecerles el trabajo que habéis hecho, también, en la elaboración de este proyecto de ley.

Sí quería haceros una pregunta con respecto a las empresas que ya se ha hablado en estas comparecencias. Ha hecho un gesto de..., al menos, haciendo hincapié en un concepto, que es el reconocimiento de las empresas como promotoras, ¿no? Al final, pueden promover la participación a través de las entidades de voluntariado. Y me gustaría saber si eso es una propuesta vuestra.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Sí. Nosotros veíamos que entrábamos en un terreno un poco complicado si no se decía eso.

Es verdad que hay muchas iniciativas empresariales que, al fin y al cabo, pues dentro de la responsabilidad social que tienen pues buscaban cómo llevarla a cabo en distintos ámbitos, pero es verdad que, desde un tiempo a esta parte, pues a veces se ha hecho con más aciertos que en otras. Y entonces, pues el colocarlo en la ley lo que hacía, un poco, era que le daba un poco el itinerario o al menos marcaba algunos límites.

Es otra de las cuestiones que, a lo mejor, hay que concretar un poco más, pero sí es verdad que lo que intentábamos era que la empresa, fuera la que fuera, no utilizara a las personas voluntarias fundamentalmente. Entonces, para que eso no ocurriese, había que…, lo que ya decíamos y evidenciábamos en la ley, que era que el centro de la actividad voluntaria estaba en la entidad de voluntariado, pues si eso era así, pues la empresa, lógicamente, tenía que pasar por ahí antes de hacer cualquier otra cosa. Y, de hecho, hay muchas experiencias en este sentido muy positivas. Lo que no podía ser es que una empresa pues montara sus propios chiringuitos, ¿no?, para hacer voluntariado.

Entonces, bueno, pues la ley fija eso un poco. Entendíamos que promover la acción voluntaria era bueno para las entidades y, también, bueno para la empresa, porque fruto de esa unión acercábamos el mundo del voluntariado a mucha gente que a lo mejor, si no fuera así, no llegaba a él, muchos empleados que por falta de tiempo, por falta de interés pues no llegaban. Y luego a las entidades pues les dábamos una nueva vía también de conexión con la realidad, una nueva vía no solamente de ingresos, que podían ser en un momento determinado, sino una nueva vía de acercarse a una gestión algo más exacta a veces, ¿no?, no solamente volcada en la buena voluntad y, a veces, en la inocencia de las cosas, sino también pues darle seriedad a la acción voluntaria, darle continuidad, darle perspectiva. Ahí hay mucha gente que está participando incluso en procesos de planificación estratégica dentro de las entidades o gente que está participando en las cuestiones de recursos humanos, de contabilidad, etcétera. Pero, como ya digo, como impulsoras de la acción voluntaria, porque al final quienes importan era la gente y lo que importaba era llegar de la manera más nítida a promocionar a las personas, no solamente a darle en un día concreto una ayuda a una asistencia, sino promocionarla de manera continuada.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Algún grupo parlamentario más?

Señor Romero, tiene la palabra.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Sí. Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que el elemento más controvertido, por decirlo de alguna manera, en este desarrollo de la ley es precisamente cómo encajamos esa relación, digamos, entre la parte empresarial y la acción de voluntariado.

En base precisamente a que podamos nosotros también, los grupos parlamentarios, aclararnos un poquito más, y especialmente en base a vuestra experiencia, como digo, de 30 años en el caso de Sevilla, pues quizás sería interesante que nos pudierais trasladar algún modelo que haya sido, de alguna manera, referencia en esa promoción de la acción del voluntariado por parte de una entidad privada, por parte de una empresa.

No sé si tenéis algunos ejemplos o algún análisis que hayáis hecho, en base, como digo, a esa experiencia en el tiempo que, de alguna manera, a nosotros nos sirva como modelo para implementar en el desarrollo de la ley.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Bueno, quizás el ejemplo que tenemos más cercano y que tiene quizás más recorrido fueron las Caja San Fernando y El Monte. Los empleados de estas dos cajas contactaron con nosotros hace diez años y nos dijeron que querían, que sus empleados querían, o sea, las propias entidades querían hacer algún itinerario para esto, pero que no sabían cómo hacerlo.

Entonces, pues nos pusimos de acuerdo. Creamos un proyecto, bueno, después con los procesos de fusión y demás que han tenido, empleados de, bueno hoy es CaixaBank, pero la Fundación Cajasol que ha heredado un poquito a los empleados de esas dos cajas está haciendo voluntariado. Creo que ahora van por unas trescientas personas haciendo voluntariado en las entidades de Sevilla, Jerez, Huelva y Córdoba, un poquito. Es decir, la idea no era que ellos fueran voluntarios de Cajasol en un momento determinado, sino voluntarios de la Asociación Española contra el Cáncer, eran voluntarios de Cruz Roja…, aunque nacía su inquietud dentro del seno de la empresa. ¿Cómo lo hacíamos? Pues, haciendo formación con ellos, hacíamos acompañamiento con ellos, y luego derivándolos a las entidades, o sea, lo mismo que hacemos con todos.

Yo creo que eso, digamos, normalizaba un poco las cosas, es decir, tú puedes venir de aquí o puedes venir de allí, pero al final donde tú haces la acción voluntaria es en las entidades de voluntariado.

Y es verdad que al principio sorprendió un poco allí y tal, porque ellos también querían sus cosas, pero han entendido que donde más…, incluso para la propia imagen de la empresa, donde más pueda llegar su influencia es a través de su gente. Entonces, al final, pues esos empleados, ya digo, unas trescientas personas ahora mismo hay en organizaciones de voluntariado de esas provincias.

También ha habido otras empresas que se han puesto en contacto, como SPB, por ejemplo, de Mercadona, filial de Mercadona me parece que es, que hace los detergentes y estas cosas. Y allí pues una de las sugerencias que nos hicieron fue hacer un voluntariado o hacer que jóvenes en búsqueda de empleo conocieran el proceso de producción en cadena de lo que ellos hacían. Y, a partir de ahí, pues algunos empleados se ofrecieron voluntarios para explicar ese proceso, como algo así más concreto.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, señor Rotea, muy agradecidos por sus enriquecedoras aportaciones, y le emplazamos ya para otro momento.

Muchísimas gracias.

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

—Muy bien, gracias a todos por escucharnos.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[*Receso*.]

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Hola, muy buenas tardes.

Bienvenidos al Parlamento y, concretamente, a esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, en la que hoy hablamos en torno al tema de la tramitación del Proyecto de Ley del Voluntariado.

Les comento que, para la intervención, pues tienen 10 minutos, y cuando ustedes quieran, pues va a intervenir el señor Muñoz, en nombre de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.

Así que, cuando usted lo estime oportuno, tiene la palabra.

Gracias.

El señor MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE FOAM

—Como ya sabéis todos, vengo de FOAM, de la Federación de Organizaciones de Mayores de Andalucía. Soy el secretario general de la FOAM, acompañado de Inma Cuesta, que es la coordinadora de toda la organización.

A mí me gusta empezar siempre, cuando hablo en alguna parte, con una frase de alguien importante. En este caso, voy a mencionar al Premio Nobel de la Paz de 1986, Elie Wiesel, quien dice: «Actualmente, la crueldad más grande que existe es la indiferencia. Conocer, pero no actuar, es una forma de consentir la injusticia».

Dicha esta frase, pues empiezo a explicar qué somos y quiénes somos. La Federación Andaluza de Mayores es una entidad sin ánimo de lucro no gubernamental creada a favor de la protección y la reivindicación de los derechos de los mayores andaluces. Se fundó en 1990 en Benalmádena.

Contamos en la actualidad con 476 asociaciones federadas, unos 350.000 asociados repartidos en toda Andalucía, y delegaciones que apuestan por la mejora de la calidad de la vida.

El objetivo de su nacimiento era el fortalecimiento de las estructuras sociales encaminadas a mejorar el Estado del bienestar en toda la sociedad civilizada, teniendo derechos y el deber de conseguir para sus ciudadanos y, en nuestro caso concreto, para las personas mayores y su entorno.

La Federación Andaluza de Mayores, FOAM, trabaja desde su nacimiento en la defensa y protección de los derechos de los mayores andaluces. Por ello, dentro de la organización, surge el Programa del Voluntariado Social del Mayor, para dar respuesta a los problemas de soledad, movilidad, falta de conocimiento, etcétera, entre este colectivo.

Hemos contado con unos 2.500 voluntarios repartidos por toda Andalucía, voluntarios con una característica especial, y es que todos eran mayores de 65 años o jubilados, trasmitiendo su sabiduría y experiencia, realizando una labor también única, que era el acompañar a personas mayores dependientes y discapacitados. Su labor era de acompañar, evitar la soledad, estado de depresión, etcétera, por lo cual suponía un aporte fundamental a familias y los servicios sociales, que eran quienes los derivaban a nosotros.

La labor del voluntario no solo se sustenta en la prestación de servicios, sino también en la sensibilización y conciencia de la situación actual de las personas mayores.

La orientación y el asesoramiento, sus problemas diarios, denunciar las irregularidades e injusticias que se acometan contra este colectivo, reivindicar sus derechos, etcétera. Un arduo trabajo humanizador que debe ir adecuándose, además, a los cambios de los nuevos tiempos para poder satisfacer, de forma concreta, las necesidades existentes en la actualidad de las personas mayores.

El progresivo empobrecimiento que está sufriendo la población española supone la articulación de importantes cambios en todas las áreas de la vida. Nos encontramos ante un colectivo sin problemas de salud de antaño, con un nivel económico bastante aceptable y con mucho tiempo libre. Además, ellos conocen sus propios problemas y disponen de la experiencia y conocimiento para ayudar a los demás.

Por todo, desde esta federación, se fomenta la participación activa de los mayores como voluntarios, conduciendo a una mayor integración y realización de los mismos, pero nuestra situación actual es bastante distinta a años atrás, porque la crisis ha hecho mella en todos los ámbitos, fundamentalmente en este, porque para llevar a cabo un programa correcto, legal e imprescindible, la figura del coordinador, la cual se mantiene de subvenciones que, como es lógico, se han recortado notablemente, lo cual nos ha llevado a poder mantener cerca de cien voluntarios en la provincia de Jaén y a unos 40 voluntarios activos en la provincia de Granada.

Nuestro voluntariado es, fundamentalmente, de mayores que acompañan a mayores, porque cuando uno se ve recluido por una o varias enfermedades en su domicilio o en una institución es cuando más se necesitan de las redes sociales. Sin embargo, es cuanto menos se dispone tener por lo mismo, por trabajos de familias, por cargas, porque vivimos en una sociedad donde el correr y el estrés priman sobre el pararse y conversar con los vecinos.

Nuestro voluntariado es social, por una parte, porque grupos de voluntarios acompañan un día a la semana a personas mayores que están solas y que presentan sobre todo necesidades afectivas, pero también es cultural, porque participan en la organización de actividades culturales.

Es sociosanitario, porque también se acompañan a hospitales, a consultas médicas o a pruebas médicas, y es de ocio y tiempo libre, porque participan en actividades recreativas.

Una vez presentado nuestro trabajo, quiero manifestar nuestra labor y necesidades que queremos desde…, perdón, una vez manifestadas nuestra labor y necesidades, queremos, desde la entidad, en primer lugar, felicitaros por el proyecto de ley, porque en Andalucía era necesario tener una ley actualizada, en base a los tiempos que tenemos de tecnología, por lo que, en términos generales, hemos de manifestar nuestra satisfacción por la misma, puesto que es muy completa, clara y precisa. Nos gustaría, ya que se nos ha concedido el privilegio de estar aquí y de que contéis con nosotros, añadir pequeñas notas a la misma, que en el día a día, en su aplicación, nos pueden ayudar.

Por una parte, consideramos que elaborar desde la Administración un modelo de contrato de voluntario podría ayudar al compromiso social que se crea. Porque, en la presente, cada entidad tenemos libertad para firmar nuestro propio contrato o convenio de colaboración.

Por otra parte, desde el campo de los mayores nos encontramos con la dificultad, y es que la póliza de seguros que nosotros mantenemos, al ser con personas mayores, es más elevada que si fueran voluntarios jóvenes. Nos encontramos en una desigualdad para desarrollar una misma acción, el voluntariado.

Respecto a la declaración jurada, que nosotros ya estamos recogiendo, de no tener antecedentes penales en delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad y juicio sexual del cónyuge o de sus hijos, por delitos de tráfico ilegal, por emigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo, entendemos desde nuestro ámbito, ya que nuestros usuarios son muy vulnerables, generalmente por la salud, que una declaración jurada de la persona puede que no sea suficiente, en cada caso, y no se esté claro su comportamiento. Se puede solicitar a la Adminis-

tración que corresponda, sin tener que llegar al sistema judicial, que esa persona tiene o no tiene antecedentes, por una persona que haya cometido varios delitos, y es posible que acabe..., que acabe el derecho de arrepentimiento, que no tenga problemas en hacer una declaración jurada que no sea veraz.

Por último, como bien se recoge en el proyecto, en el artículo 17.*c*).2, las entidades deberán incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado, de acuerdo con las normas de funcionamiento interno de distintas entidades. Esta figura estamos totalmente de acuerdo que es fundamental, pero en una entidad sin ánimo de lucro como es la nuestra y que el voluntariado no produce ingresos, como el propio proyecto recoge y es lógico, mantener esa figura, si no es con subvenciones es complicado mantenerla. Con lo que las entidades queremos trabajar un proyecto tan humano y solidario como es el voluntariado, no podemos hacerlo, porque, como ya se ha expuesto, las subvenciones son cada vez menores en este campo.

Pero, en este caso, nuestro voluntariado es necesario, ya que descongestionamos los servicios sociales, descargamos a las familias y ocupamos el tiempo de nuestros mayores en algo productivo para la sociedad y satisfactorio para el alma, lo cual implica menos tiempo para observarse empleado en enfermedades derivadas de lo afectivo, de la soledad y la depresión, del insomnio, etcétera.

Para finalizar, queremos agradecer de nuevo que hayan contado con nosotros, con nuestra voz, y esto es la de los mayores voluntarios. Y nos gustaría seguir interviniendo en nuestra sociedad.

Nada más.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Muchas gracias, señor Muñoz.

Ahora tienen la palabra los grupos parlamentarios. No sé si algún grupo quiere intervenir. El señor Latorre, del Partido Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno. Buenas tardes. Gracias, presidenta. Muy buenas tardes.

En primer lugar, agradecer el trabajo que han hecho del análisis de este proyecto de ley.

Yo quería hacerle una pregunta que me ha surgido, una duda, con respecto a la propuesta que hacen de la declaración jurada de no antecedentes penales, que ha puesto usted el foco ahí, en que pueda no ser suficiente, ¿no? No..., no he anotado bien, quizás porque no he entendido bien, el tema de solicitar a la Administración, ¿qué es lo que habría que...? O sea, ¿qué es lo que quieren que surja, aparte de la declaración jurada de no tener antecedentes? Esa era la pregunta.

El señor MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE FOAM

—Sí. Nosotros, la verdad, como admitimos a todo tipo de personas, en caso de que una persona que haya tenido estos tipos de antecedentes, no tendrá ningún problema en hacer una declaración jurada falsa. Entonces, ahí, desde ese momento, nosotros estamos ya en precario, porque si nosotros mandamos a esa perso-

na a algún sitio, a eso, y roba, o mata, o lo que sea, esa..., esa..., diríamos, esa duda, o esa laguna, queríamos que estuviera a cargo de la Administración. Que nos informara del tema en caso de que nosotros sospecháramos cualquier tipo de cosa.

La señora CUESTA SÁNCHEZ, COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DE FOAM

—Mira, es que ya nosotros mandamos los voluntarios a personas usuarias que son dependientes, algunos tienen deterioro cognitivo, demencia, es decir, los mandamos con personas mayores dependientes. Entonces, ya se nos han dado un par de casos en Andalucía de mandar a personas con delitos que luego, pues, han robado..., en fin, en un caso agredió a la usuaria. Y claro, es decir, nosotros ya en el contrato que tenemos declaraban..., hacían una declaración jurada, pero tú tienes que confiar en la palabra porque entiendes que si es voluntario ya tiene esa voluntad. Pero, por desgracia, el cien por cien no es así. Entonces, no sabemos si desde la Administración de Justicia, desde alguna Administración, se podría emitir un certificado, en algunos, porque tú, cuando ya trabajas con ellos..., es decir, te crean determinado recelo, ¿no? Pero, claro, si no tienes algo que lo argumente, no le puedes decir tú no eres voluntario. Que nos recojan un certificado diciendo, pues, mira, no tiene delito —no tenemos por qué saber ni qué delito ni no—, o sí, o sí tiene antecedentes y no puede desarrollar una labor de voluntariado. Que no recaiga solamente en la voluntad de la persona en lo que no recoja, ¿vale?

Gracias.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Muchas gracias.

¿Algún grupo quiere tomar la palabra más?

Bueno, pues muchísimas gracias por habernos acompañado hoy, por sus aportaciones. Muchas gracias. Y, por supuesto, seguiremos trabajando en el tema del voluntariado con mayores.

Gracias.

El señor MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE FOAM

—Eso esperamos, que nos aviséis cada vez que tengáis alguna decisión.

¿La propuesta que traemos la dejamos...?

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Sí, la propuesta la podéis dejar aquí, en la mesa.

[*Receso.*]

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Pues, muy buenas tardes.

Bienvenidos a esta comisión en la que vamos a tratar la tramitación del Proyecto de Ley Andaluza de Voluntariado.

Comentarles que tienen en la comparecencia unos diez minutos para exponernos lo que estimen oportuno. Va a intervenir el señor Cuesta Domínguez, que es el presidente de la Junta Provincial Sevilla de la Asociación Española contra el Cáncer en Andalucía.

Cuando usted quiera, tiene la palabra. Gracias.

El señor CUESTA DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias, señoría.

Pues, en primer lugar, debo agradecerles esta invitación a comparecer que se nos ha formulado, a la Asociación Española Contra el Cáncer, por ofrecernos la posibilidad de contribuir, aunque sea modestamente, con nuestras reflexiones al proyecto de ley, y para que sirva al propósito de ir desarrollando una sociedad más abierta, más participativa, más dinámica, más sociedad civil, en definitiva.

La Asociación Española contra el Cáncer está a punto de cumplir 65 años de vida, desde que un grupo de voluntarios precisamente se unió para reunir fuerzas y comenzar en España la lucha contra el cáncer. Actualmente, la componen más de 300.000 socios, de los que alrededor de 20.000 ejercen a diario tareas de voluntariado en hospitales, sedes de la asociación y residencias de pacientes.

De todos ellos, una parte muy proporcional corresponde a Andalucía, con casi 40.000 socios, exactamente 39.089 esta mañana, de los que 17.730 corresponden a la provincia de Sevilla. En estos momentos, hay en España más de 2.000 voluntarios ayudando en los fines de la Asociación Española Contra el Cáncer, que son ayudar, acompañar, prevenir, concienciar y contribuir a una mayor conciencia de la importancia de la investigación en cáncer. Desde esta fuerza solidaria, y de la generosidad de tanta gente, es un honor para mí comparecer ante ustedes esta mañana.

En el análisis del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado coincidimos en el reconocimiento de la creciente importancia del voluntariado como expresión de una sociedad progresivamente más abierta, más moderna, más consciente, más flexible, más solidaria y más participativa.

Coincidimos también en el reconocimiento de la importancia del mundo cibernético en la acción del voluntariado, que está generando hasta límites todavía desconocidos una relación digital entre las personas, una relación electrónica entre la humanidad y entre las instituciones, que, entre otras bondades, está de momento eliminando barreras físicas. El establecimiento y la incorporación en el proyecto de ley del concepto de voluntariado digital, del voluntariado virtual y del voluntariado *on line* es bienvenido y digno de elogio. Es un ejemplo de modernidad.

Y coincidimos también en el esfuerzo de flexibilización de la actividad voluntaria, abierta a nuevos públicos, a nuevas entidades e instituciones. Nos impresiona que se abra a la participación de los niños y se abra también a instituciones como la universidad y la empresa.

Y coincidimos también en el reconocimiento de la trascendencia del voluntariado como elemento de desarrollo social y de comportamiento cívico, de civilidad. En esto, la AECC ha sido una buena ilustración a través de los años, 65 años, como he dicho. No se hubiera avanzado tanto en cáncer, si no hubiese existido la Asociación Española contra el Cáncer, ni la American Cancer Society, ni todas las instituciones que surgieron voluntariamente para intentar abrir una brecha en la guerra contra la enfermedad.

Por lo que acabo de decir, es, a nuestro modo de ver, digno de resaltar, con las cautelas que se establecen en el proyecto de ley, la posibilidad de incorporación de menores de edad a la acción voluntaria, como escuela, como formación, como entrenamiento de participación, de comportamiento cívico y de desarrollo social.

Vemos, además, como un aspecto importante la inclusión de la incorporación de la universidad y de la empresa para el desarrollo de la actividad voluntaria, que se echaba de menos. Nosotros las hemos estado echando de menos, porque encontrábamos que la universidad podía ser un buen filón de participación en el voluntariado de la AECC.

Y por qué no decir que la declaración de convergencia que se hace en el proyecto de ley con aspectos importantes de la Ley del Estado 45/2015 es un ejercicio de coherencia y cohesión, que en ocasiones viene echándose de menos, como pueden ustedes imaginarse en tantos casos.

Sí me gustaría llamar la atención de sus señorías sobre algunos aspectos *concretables* y mejorables del proyecto de ley, que sería una pena que tratándose de un positivo, muy positivo proyecto de ley dejara dudas.

Uno. Aunque el artículo 13, apartado 1, da detalle del contenido del certificado de acreditación de servicios de voluntariado prestado, nos parece que tales certificados deberían ser emitidos en formato establecido, homologable y uniforme, que evite esas glosas literarias en las que es fácil caer cuando se escribe un certificado sobre alguna persona —valga la expresión de glosa literaria, ¿no?—, y con todos los datos acreditativos, además, de la entidad que certifique. Sería muy interesante porque de esa manera, con ese certificado formal, o incluso con un diseño específico que se podría desarrollar con toda facilidad, se daría una gran uniformidad y un gran carácter a ese certificado.

Nos quedan dudas, además, sobre lo establecido en el artículo 16, apartado *b*), cuando establece de manera tajante el carácter privado de las entidades de voluntariado, máxime cuando el artículo 28, apartado 4, que se refiere a la participación voluntaria de los alumnos, que lo son de entidades públicas en su mayoría, como son las universidades públicas. No debiera ser descartable en el proyecto de ley incorporar aquellas entidades públicas o similares en las debidas condiciones. Me explico. Se es muy tajante diciendo que son entidades de carácter privado, y hay participación de entidades públicas, como es el caso de las universidades. A lo mejor habría que abrir ahí un poco la mano, en el sentido de ciertas entidades públicas que cumplieran ciertos requisitos o que no colisionaran con el carácter voluntario de los agentes, ¿no?

Con respecto a la composición de los consejos del voluntariado, que se establece en el artículo 25 del proyecto de ley, somos de la opinión de que su composición, por inclusiva que se quiera que sea, con tantos integrantes —agentes sociales, partidos, sindicatos— le resta agilidad, dinamismo y eficacia. Somos partidarios de consejos escuetos, dinámicos, centrados en su solo objetivo, e integrados por representantes de entidades y estamentos directamente involucrados y afectados por el objeto principal de la ley.

Creo que se me entiende: escuetos, hacerlos eficaces, fáciles de convocar, muy conocedores directos de la dinámica del sector y sin ningún tipo de interferencia, por interesante que sea, bajo otro punto de vista.

Y, finalmente, alguna salvedad de tipo formal y de redacción, como aquella expresión de: «asociaciones que tengan socios», se le puede dar un repasito también para hacerlo un poquito menos cacofónico en la redacción del texto, que, por otra parte, y a quien haya sido responsable del texto, quiero también felicitar, porque está muy bien redactado.

Permítanme que les felicite, señorías, por el trabajo, por el esfuerzo, por este trabajo tan bien hecho de adaptación a nuevos tiempos. Y les anime a seguir trabajando por nuestro país, y que les agradezca la atención y el interés con el que me han escuchado.

En la Asociación Española Contra el Cáncer encontrarán siempre un aliado, un sano cómplice en la lucha que todos mantenemos contra el sufrimiento que produce el cáncer.

Muchas gracias.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Muchas gracias, señor Cuesta.

Es el turno de los grupos parlamentarios. Si alguno quiere intervenir, puede tomar la palabra.

Pues darle las gracias por su intervención, por esa colaboración a seguir trabajando, que es cierto que es un tema que nos preocupa muchísimo socialmente a todos. El tema de la salud es fundamental.

Así que nada, muchas gracias por acompañarnos esta tarde y bienvenido.

El señor CUESTA DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL SEVILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN ANDALUCÍA

—Muchas gracias, muchas gracias.

Me halaga que no tengan ninguna pregunta. Quiere decir que..., o no he resultado interesante o he sido claro, ¿no?

[*Risas*.]

Muchas gracias.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Señorías, habiéndonos notificado que el resto de comparecientes pues no van a venir, pues vamos a suspender la comisión hasta las cinco de la tarde.

Bien, gracias.

[Receso.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Bienvenidos a la comisión, don Antonio Escolano, presidente, y don Juan Manuel Torres Pino, vicepresidente pedagógico de la Organización Scouts Católicos de Andalucía.

Muchísimas gracias por estar aquí.

Tienen 10 minutos para su exposición. Adelante.

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA

—Ilustrísimas señorías, antes que nada, queremos agradecerles la oportunidad que nos brindan de poder aportar nuestra experiencia y conocimiento en materia de voluntariado, organizado y permanente, adquirido en más de 40 años de actividad en nuestra comunidad autónoma.

Es un honor estar ante ustedes, representando a más de 1.300 voluntarios adultos permanentes y más de 5.000 niños, niñas y jóvenes que conforman nuestra federación de Scouts Católicos de Andalucía. Y que en sus 85 grupos de scouts distribuidos por toda la geografía andaluza realizan más de 350.000 horas y más de 500 proyectos de voluntariado anuales durante el curso scout.

El ámbito de nuestra federación es de carácter regional, y este proyecto no recoge esa posibilidad, excluyendo en su artículo 25.3 el voluntariado al ámbito provincial y local. Eso dejaría fuera de la norma a todas las entidades de voluntariado de ámbito regional.

Esta situación ya nos ha venido pasando en la Plataforma Andaluza del Voluntariado, en la que solo hemos podido participar a través de las asociaciones provinciales, lo que ha fomentado que los proyectos regionales con proyección nacional e internacional hayan perdido fuerza.

Al parecer, corre el rumor de subsanar esta deficiencia creando la figura del invitado, pero creemos que sería más correcto recoger de pleno derecho esta figura, que es una realidad. Prueba de ello somos nosotros, Scouts Católicos de Andalucía.

La ya aprobada Ley 45/2015, de carácter estatal, deja poco margen de acción, pero queremos incidir en algunas cuestiones importantes en cuanto a los fundamentos y motivos del proyecto de ley, y otras, en la operativa de ejecución del mismo.

En cuanto a los fundamentos, creemos que garantizar los mínimos de seguridad y protección, tanto de los voluntarios como de los beneficiarios de las acciones de voluntariado, son motivos loables y necesarios. Pero la ley estatal y el proyecto de ley andaluza recoge una serie de exigencias, derechos y obligaciones que tienden a profesionalizar al voluntariado, Contractualizando las relaciones entre entidades, voluntarios y beneficiarios, y perdiendo así el carácter sentimental y afectivo que hasta ahora lo movía.

De hecho, contrasta con la propia definición que hace la Real Academia Española del término «voluntariedad», como determinación de la propia voluntad por mero antojo y sin otra razón para lo que se resuelve.

En cuanto a la ejecución de la ley, queremos incidir y avisarles que el proyecto de ley se equivoca cuando dice que «la aplicación de la misma no supondrá ninguna carga administrativa añadida a la ciudadanía». Aquellas entidades que pertenecemos a movimientos de ámbito estatal y que contábamos con la ventaja de

tener una reglamentación interna y estatutaria muy desarrollada, nos hemos tenido que poner mucho las pilas para conseguir establecer y asegurar el cumplimiento de los requerimientos burocráticos y administrativos que exige la ley estatal y que este proyecto de ley reproduce.

Queremos que entiendan que, aunque podemos estar de acuerdo en que este proyecto de ley da importantes pistas a las entidades de voluntariado para tener bien organizadas y aseguradas su estructura, también las han condenado a que si no cumple con lo tipificado no es voluntariado, y que la única forma de cumplir es prácticamente profesionalizándose, pues necesitará una estructura administrativa para poder hacerlo.

Y eso no es todo. Este proyecto de ley deja abierta la posibilidad de que una persona de forma individual o una entidad organizada realiza su proyecto de voluntariado sin registrarse como entidades de voluntariados y, por supuesto, sin tener que cumplir con todo el requerimiento administrativo exigido en la ley, que no se contemple la ley como concepto de voluntariado no quiere decir que no lo sea. Y nos podemos encontrar con que, como en otras muchas ocasiones, la propia ley propicie la posibilidad de saltársela.

Por todo esto, creemos que en este proyecto de ley, previamente a su aprobación, además de recoger los derechos, deberes y obligaciones, entre otras, de todos los agentes que participan en la acción de voluntariados, deben establecerse recursos y herramientas que facilite lo máximo a todos los agentes la ejecución y la tramitación de los requerimientos administrativos que exige, pues podría ser que esta exigencia burocrática y el ejercicio de control que emana de este proyecto de ley y su estructura incidieran en el afán de lo que hasta ahora ha sido un movimiento social surgido de la propia ciudadanía, y en vez de ir por el cauce de la norma vaya por el sistema paralelo que hemos hablado anteriormente, por mero antojo y sin otra razón para lo que se resuelve.

Cuando hablamos de recursos no nos referimos a dinero. El dinero debe ir destinado a la acción voluntaria y no perderse en la estructura. Nos referimos a aplicaciones informáticas, desarrollo de formulario modelo, personal funcionariado disponible para el asesoramiento, agilidad tramitadora, ventanilla única, facilitación de seguros atractivos y económicos, plataforma de formación y así muchas, que facilite la operativa de las entidades de voluntariado y de los propios voluntarios.

Finalmente, comentar que intentar fomentar el voluntariado a través del reconocimiento y la acreditación parece fundamental. No obstante, actualmente un diploma certificado de la entidad voluntaria, como se recoge en el artículo 29 de este proyecto de ley, es poca cosa si no se le da curricularmente un valor, y de momento, al no estar desarrollado ni en ejecución el actual Instituto Nacional de Cualificaciones en Andalucía, no podemos saber cómo ni con qué valor tendrán ese reconocimiento curricularmente.

Sin más, y esperando que nuestras aportaciones sean útiles al desarrollo de este proyecto de ley, les agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier aclaración consulta o información adicional.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, don Antonio Escolano.

Les corresponde a los grupos parlamentarios, ¿alguna pregunta?, ¿alguna duda?, ¿alguien más?

Pues, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Pues, buenas tardes y gracias por su comparecencia.

Yo solo quería hacerle una pregunta. Se ha planteado aquí por algunos de los anteriores comparecientes que este proyecto ley recoge la participación de los menores en el voluntariado. Ustedes son una asociación creo que eminentemente también de jóvenes, infantil y juvenil, y lo que se ha planteado es si los menores podrían estar en ese consejo directivo de dirección que prevé precisamente esta ley.

Me gustaría saber cuál es su opinión acerca de este extremo.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene la palabra don Antonio.

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA

—Es que no sé cómo explicarlo, pero nosotros normalmente tenemos una sección juvenil, aparte de lo que es la federación, que lo dirigen los jóvenes que están integrados, todos nuestros miembros desde los 14 hasta los 30 años, y a ellos mismos se dirigen.

Nosotros tenemos también miembros desde los 6 años hasta la edad que sea, porque no tenemos… Y esa es una de las cuestiones que nos preguntábamos también, si esos niños de 6 a 12 años, que me parece que pone el anteproyecto, ¿no harían voluntariado cuando hacen una actividad, por ejemplo, una limpieza en una playa o algo? Eso también nos lo preguntamos nosotros. No sé si le he respondido…

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Yo le preguntaba en concreto que los menores accedieran a los órganos directivos. Su opinión.

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA

—Es que, por nuestros métodos de trabajo, los menores no tienen…, o sea, no sé cómo explicarle. No pueden estar en los órganos directivos porque son educandos, un movimiento educativo y son educandos, no son..., entonces, pero ellos mismos, desde los 6 años, están dirigiendo parte de sus actividades, eligiendo lo que quieren hacer y...

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre, por el Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Sí, gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerles a ambos la exposición que han hecho esta tarde aquí. Yo tenía una pregunta: cuando usted ha dicho que si se ha quejado un poco de... —si no he entendido mal—, de la demasiada burocracia que está, que impone el proyecto y tal. A mí me gustaría que me pusiese algún ejemplo de esa burocracia que..., de la que usted se ha quejado en cuanto al proyecto concreto, si tiene algún ejemplo que ponerme.

Gracias.

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA

—Ahora mismo no caigo en qué pero, por ejemplo, nosotros hemos notado desde que el tema de..., se está pidiendo certificado de penales y que ninguno, por lo menos a nivel estatal, nos lo están pidiendo, por el tema de..., bueno, que a todos los voluntarios mayores, sobre todo mayores de 18 años, que somos los que estamos con niños, nos están pidiendo un certificado de penales, el de delitos sexuales, porque, pero eso y, aparte, el de penales de que no tenemos ningún delito de terrorismo, de tráfico de... Entonces, eso, mover los papeles de 1.300 voluntarios, más fijos, que tenemos, más los que van, eso, pues es mucho papel.

No sé si...

El señor LATORRE RUIZ

—Sí, sí.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues agradecer su presencia y sus aportaciones para esta ley tan importante y necesaria.

Muchísimas gracias.

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA

—Gracias, gracias.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Doña Marta Reyna Álvarez, directora de Proyectos Sociales de la organización Hacesfalta, bienvenida, muchas gracias por estar aquí. Sabe que tiene diez minutos para su exposición.

Así que tiene la palabra, puede empezar.

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG

—Pues, venga, muchas gracias por habernos invitado, ha sido un honor el reconocernos como conocedores del voluntariado porque, además, no tenemos sede en Andalucía, aunque sí trabajamos con muchas ONG de aquí, de Andalucía. Así que nos ha hecho especial ilusión la invitación y venir.

Dicho esto, hemos revisado con profundidad la ley del voluntariado andaluza y nos ha gustado mucho, está súper completa. Poco hay que decir, ¿no?, está muy bien alineada con la ley de ámbito nacional y, aun así, teníamos varias aclaraciones, bueno, por si sirven para que pudiera quedar más claro el texto. Traigo siete comentarios distintos, los cuatro primeros están todos relacionados con el ámbito de actuación del voluntariado, con el artículo 7.

Entonces, en primer lugar, bueno, pues el segundo de los ámbitos de actuación del voluntariado que se recoge es el voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo. Entonces, ciertamente, este es un ámbito de voluntariado muy significativo, que mueve mucho volumen de voluntariado y que tiene mucha entidad en sí mismo pero, tal y como está recogido, parece que es el único tipo de voluntariado internacional que hay, y no es así. De voluntariado internacional, además de este, por ejemplo, hay muchísimo volumen de voluntariado que se mueve a nivel europeo, que es un voluntariado que promueve la Unión Europea, que financia la Unión Europea y que, como lo financia, mueve una cantidad de jóvenes brutal, ¿no? Entonces, no es que no esté recogido, porque, realmente, puede quedar recogido en el resto de los ámbitos, porque es voluntariado que puede ser social, puede ser ambiental, puede ser cultural, puede ser deportivo..., encaja en cualquiera de los otros pero, bueno, parece que el voluntariado internacional que se recoge aquí, solamente el de cooperación, ¿no?, aunque, bueno, simplemente ese comentario, ¿no?

En la parte de voluntariado virtual, que es el que está aquí, en la letra *k*), aquí se habla de dos palabras como sinónimas que —en nuestra opinión— no lo son. Entonces, habla la norma de voluntariado *online* y voluntariado virtual. El voluntariado virtual —en nuestra opinión— es el voluntariado que no es presencial; si el voluntariado no es presencial, es virtual, y un tipo de voluntariado no presencial es el *online*, que es el que lleva un soporte digital. Entonces, por ejemplo, una acción típica de voluntariado es una entidad que necesita, pues, que le traduzcan un determinado documento, un contrato, un convenio o lo que quiera que sea. La persona voluntaria coge el documento, se lo lleva a su casa o donde quiera hacer la traducción, lo hace y lo devuelve. ¿Esto es voluntariado virtual? Sí. ¿Es voluntariado *online*? No. Lo mismo que esto, pues, pude ser, por ejemplo, el desarrollo de un logotipo o de un crisma de navidad, que busca un diseñador gráfico. La persona hace el trabajo en su casa, o donde quiera que lo haga, y luego lo devuelve. Es voluntariado no presencial, es voluntariado virtual, pero no es voluntariado *online*.

Entonces, simplemente decir que el voluntariado *online* es un caso particular del voluntariado virtual. Tal como está redactado, queda un poco confuso, tanto en el detalle de los ámbitos de actuación como en la parte inicial, ¿no?, en la exposición de motivos.

En relación con el voluntariado digital...

¿Sí?

[*Intervención no registrada*.]

Ah, vale.

...En relación con el voluntariado digital, se describe en el artículo 7 como un voluntariado cuyo fin es recortar la brecha digital. Entonces, bueno, esa brecha digital que todos sabemos que existe entre los que no se mueven bien entre las nuevas tecnologías y los que sí, Un voluntariado típico de estos de reducción de la brecha digital, pues, puede ser, por ejemplo, el acompañamiento a mayores, la formación a mayores en enseñarles cómo navegar por internet o cómo utilizar las redes sociales. Entonces, entendemos que es un voluntariado que puede ser presencial, es un voluntariado que puede ser virtual y puede ser *online* o no. Entonces, si bien está muy claramente descrito en el artículo 7, en la exposición de motivos se iguala al voluntariado *online*, y es otra cosa. Se utilizan como sinónimos y realmente es otra cosa, porque este voluntariado puede ser también presencial.

Luego, otro comentario que traíamos es en relación al último que traíamos de ámbitos, que es el del ámbito de voluntariado de ocio y tiempo libre. Entonces, aquí, en este ámbito del voluntariado se describe como que este es un tipo de voluntariado que puede facilitar mucho la adquisición de competencias a la persona voluntaria. Entonces, esto es rigurosamente cierto, esto es así, ¿no?, pero no es exclusivo del voluntariado ligado al ocio y tiempo libre. Entonces, realmente, puede facilitar la adquisición de competencias cualquier tipo de voluntariado, puede facilitarlo el voluntariado social, puede facilitarlo el voluntariado ligado al medio ambiente o cualquier otro tipo de voluntariado. De hecho, es una cosa que se está fomentando mucho por parte de las entidades sociales y por parte de la Unión Europea también. Cuando se convocan acciones donde se buscan voluntarios, en esa definición de las ofertas de voluntariado ya se está diciendo cada vez más qué competencias se van a adquirir con la acción voluntaria, ¿no?, porque al final, para la persona que va a hacer ese voluntariado, es otro gancho más, más allá de la satisfacción de hacer algo que esté bien, o de construir un mundo mejor, pues también el adquirir ciertas competencias que, sobre todo a los más jóvenes, de cara a la empleabilidad, les va muy bien.

Entonces, bueno, simplemente resaltar que si está metido solo en uno, parece que es exclusivo del voluntariado ligado al ocio y tiempo libre, y sin embargo es algo transversal, sin más.

Bueno, luego, otro comentario que traíamos por aquí es sobre los destinatarios de la acción voluntaria. Aquí, en esta ley, igual que en la ley estatal, hay un título entero para hablar de los destinatarios de la acción voluntaria, y habla de las personas destinatarias de la acción voluntaria, ¿no?

Nuestra reflexión es si quedan excluidas, como destinatarias de la acción voluntaria, las personas jurídicas. Al hablar solo de las físicas, parece que las otras no quedan incluidas. Y, sin embargo, hay muchísimo voluntariado, en las propias ONG, para el funcionamiento de las ONG. Entonces, aquí el beneficiario es la ONG. Entonces, por ejemplo, actividades de voluntariado que se pueden hacer en este marco es, por ejemplo, la gestión de las personas voluntarias, la coordinación de las personas voluntarias…,habitualmente la hace un voluntario. Hay mucho apoyo también de personas voluntarias en las áreas de comunicación. Por ejemplo, hay voluntarios que llevan las redes sociales, las páginas web…, o sea, que en torno a las actividades de comunicación de una ins-

titución también hay voluntarios. Hay voluntarios también en los departamentos de administración. Quiero decir, que es muy común el voluntariado en las sedes de las organizaciones, o en las delegaciones, para la gestión de la organización, más allá de que estos, en particular, convivan mucho con las personas profesionales, pero hay mucho voluntariado ahí. Al recoger este título solamente que los destinatarios son personas físicas, no excluye lo otro, o sea, no está explícitamente excluido, pero parece que puede estarlo, ¿no? Sin más.

En relación con las entidades de voluntariado, aquí, en esto nos pasa igual que con la ley estatal, ¿no?, que queda un poco difuso. ¿Cuántos voluntarios hacen falta para poder considerarse entidad de voluntariado? ¿Hace falta uno?, ¿hace falta la mitad más uno o hace falta que sea la mayoría? Entonces, pues, queda…, nos parece que queda poco claro.Al final, nosotros mismos, de nuestra entidad…, pues, ¿somos entidad de voluntariado o no? Pues, nos lo preguntamos. No sabemos muy bien, en base a la ley, como está un poco abierto…, si lo somos o no.

Y ya por último, pues una reflexión menor. Y es en el título VII, bueno, pues hay recogido un artículo sobre la promoción del voluntariado desde las empresas, hay otro recogido sobre la promoción del voluntariado desde las universidades, y parece que le falta un hermano con la promoción del voluntariado desde la Administración, ¿no?

Bueno, pues estas eran, un poco, las aportaciones que traía. No sé si...

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, Marta. Muchísimas gracias.

El honor, por supuesto, es nuestro, siendo conscientes del sobreesfuerzo, que viene de ese bonito pueblo que es Madrid. Así que gracias por estar aquí.

Corresponde a los grupos parlamentarios, por si quieren hacer alguna pregunta. El Grupo Popular… También el Socialista…

Pues, señora Céspedes, tiene la palabra.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA

—Gracias.

Buenas tardes y muchas gracias, señora Reina.

Yo creo que usted ha entendido muy bien lo que queríamos precisamente, y lo que le íbamos a pedir desde aquí. Es verdad que el voluntariado virtual, *on line*, digital…, estos son todos conceptos nuevos y surgen muchísimos interrogantes y muchísimas… Yo confieso mi casi ignorancia en este ámbito, ¿no? Y entonces, creo, de verdad, quiero darle las gracias, porque creo que usted nos ha arrojado un poquito de luz sobre precisamente este tema, que era el motivo de citar a su organización hoy aquí. Yo creo que, con lo que usted ha dicho, es suficiente para que nos planteemos alguna enmienda, y que de verdad podamos arrojar alguna luz o que la definición sea más exacta.

Y nada más que darle las gracias otra vez.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Marta, tiene la palabra si quiere contestar.

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG

—Pues, simplemente dar las gracias. No sé si alguien quiere preguntar alguna cosa más.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Señor Romero, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Bueno. Pues buenas tardes, en primer lugar.

Le doy la bienvenida aquí al Parlamento de Andalucía, como se lo ha hecho el presidente de esta comisión.

Bueno, a mí me gustaría que me aclarara ese penúltimo punto al que se ha referido, cuando dice que queda poco claro el concepto de qué entidades deben ser consideradas como tales, ¿no?, como entidades de voluntariado. No sé exactamente a qué se ha referido.

Y, bueno, también me reitero en la satisfacción de haber sido el grupo que ha sugerido que viniera aquí a esta comisión, porque entendíamos que precisamente los que estáis en ese día a día sois los que realmente conocéis esta temática, ¿no?

Muchas gracias.

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG

—Gracias.

Bueno, pues el artículo 16, en el punto 2, dice: «En todo caso, tendrán consideración de entidades de voluntariado las asociaciones que tengan como socios a entidades de voluntariado, federaciones, confederaciones, uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito municipal, provincial, comarcal o autonómico, que basen su actividad en trabajo voluntario». Ese es un poco el conflicto: ¿«que basen», qué es? O sea, al final es poco concreto. Entonces, ¿basta con que haya una persona voluntaria; tiene que ser la mitad? O sea, al final, es un poco impreciso el término. En nuestra opinión, ¿eh?, que los expertos en legislación están aquí.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno. Muy buenas tardes. Gracias, presidente.

En primer lugar, agradecerle el trabajo que ha hecho en analizar la norma objeto del debate.

Yo sí quería hacerle una consulta, al hilo de lo último que ha dicho sobre el título VII, cuando se refería a empresas y universidades. Ha dicho usted: falta un hermano en la Administración pública. Yo tengo ahí algunas dudas que me gustaría que me las pudiera resolver. El voluntariado no tiene nada que ver con un…, no se puede confundir con un trabajo, no se puede confundir con un trabajo. Y la Administración pública, en este caso, es una prestadora de servicios, ¿no? ¿Por qué quiere incluir a la Administración ahí, en ese apartado? ¿No cree que se podrían confundir algunos términos? Porque insisto que la Administración pública es una mera prestadora de servicios , aparte de más cosas, pero en este ámbito, esa cuestión.

Gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Doña Marta.

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG

—Bueno, es cierto que la Administración es una prestadora de servicios, pero también lo son las empresas. Sin embargo, es igual, ¿no? Están promoviendo el voluntariado igual como…, bueno, pues parte de su actividad de responsabilidad social, o, bueno, en el marco cada una en el que le parezca oportuno. Y la razón por la que lo traemos es porque está así encuadrado en varios sitios de la norma, está en la exposición de motivos, y está en el propio título VII, englobados los tres agentes en un paquete en el que se habla de empresas, Administración pública y universidades, como nuevos promotores del voluntariado. Entonces, luego está el detalle de uno, está el detalle de otro, y parece que falta el del tercero. Sin más, no tiene mayor relevancia.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Pues nada más.

Muchísimas gracias por su importante y enriquecedora...

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG

—Mil gracias por esta invitación, ¿eh? Ha sido un honor.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El honor ha sido nuestro. Y un afectuoso saludo a la capital de España.

Adiós.

[*Intervenciones no registradas.*]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, don Francisco, bienvenido y muchísimas gracias.

Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Universidad de Huelva. Estoy seguro de que va a ser muy pedagógico e ilustrativo, aun sin el apoyo informático.

Adelante, tiene la palabra. Tiene diez minutos.

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Bueno, no creo que vaya a tardar mucho.

Muchísimas gracias. La Universidad de Huelva agradece esta oportunidad y la rectora en particular, María Antonia Peña.

En principio, la idea que tenemos… Hemos considerado que la legislación, tanto la nacional como la autonómica, existente en cuanto a universidades, otorga a la universidad un aspecto de función de intervención en la sociedad y un agente importante en cuanto…, agente necesario, textualmente, dice la legislación, en el tema de voluntariado.

Ese aspecto creo que debemos recalcarlo, porque veo, en el anteproyecto, en varios puntos, se olvida específicamente nombrar a la universidad.

En el caso de la Universidad de Huelva, nos vamos a encontrar que tenemos unos 12.000 alumnos, tenemos… Vamos, un plan de voluntariado, que está por aquí. Tenemos, dentro del Vicerrectorado de Estudiantes, una sección dedicada al voluntariado, que empezamos con una lista de distribución, en la cual hemos tenido en el curso anterior 522 alumnos. Hay que comentar que son 12.000, el porcentaje es bastante elevado. Luego, tenemos una parte de plan de formación y otra parte de plan de actividad.

Plan de formación, en el orden de los trescientos y pico largos, y actividad, unos cuantos menos, trescientos…, supera los trescientos y algo también. Luego, si acaso, puedo pasar la intervención que tenía… Bueno, está aquí, por si quieren tomar los datos más efectivamente.

Bien, desde esa perspectiva, he seguido viendo un poco lo que es la normativa, lo que son los estatutos de la Universidad de Huelva, que […] una función. Vuelvo a reiterar el tema de la normativa de legislación, que da funciones específicas en cuanto a investigación, a formación, a gente asociada a la universidad.

Y luego, después de todos estos aspectos, está pensando en cómo nuestra universidad, qué labor tiene, cómo ese tema, también, de reconocimiento de crédito que la legislación otorga, en el caso nuestro de Huelva, tenemos dos aspectos ahí. Uno, el voluntariado que podríamos decir a largo plazo, yo creo que hemos llegado a obtener un crédito y medio en cada curso…, un crédito medio CTS, cada crédito son 25 horas, y el voluntariado puntual.

En ambos casos, se exige una formación. Realmente, como luego haré un inciso, aprendizaje… ¿Cómo se llama? Aprendizaje activo, aprendizaje de servicio. O sea, nosotros entendemos que el voluntariado tiene dos usuarios. Uno, ese estudiante que está de voluntario, que sobre sí tiene una serie de beneficios, y el usuario que podíamos decir también que es el colectivo, sea medio ambiente, sea sobre el cual se ejercita.

Pues bien, entendemos que este voluntariado, en ambas cuestiones, largo plazo y puntual, requiere una formación. Y, además, requiere que no le cueste el dinero y, quizás, la universidad no puede, quizás, afrontar, ante ese volumen.

En este aspecto, he hecho y hemos hecho en el servicio un repaso del anteproyecto, y yo lo que sí he echado en falta es que, muy bien, a la universidad se le otorgan muchas funciones, la universidad puede desarrollar la mayoría de las funciones que se le otorgan al voluntariado en anteproyectos —social, digital, virtual, cultural, deportivo… Bueno, el listado es tremendo—, y la universidad, además, ahí es un agente… No era necesario, sino imprescindible y magnífico, porque nuestro campo de conocimiento es tremendo. Luego, tenemos para todos los palos y colores: ambientales, culturales, deportivos, virtuales… Lo que queramos.

Pues bien, sentada la base de que la legislación otorga un papel que la legislación nos dice que somos agentes necesarios, que tenemos, además, recursos, disponibilidad y gente, que somos quizás el primer agente en Huelva de voluntariado, porque son trescientas y pico personas, y en todos los campos, desde la ayuda a personas que están involucradas en cuidar enfermos con Alzheimer, discapacitados, desde chavales que se les está ayudando con clases de apoyo, de un tema deportivo, en otros grupos que se encuentran… Podemos hablar de lo que queramos, de la Cruz Roja. Bueno, aquí tengo también un listado de la infinidad de entidades sobre las cuales estamos cooperando. O sea, familiares de personas con alzheimer, discapacitados, Tiempo Fuera, Proyecto Prisiones, etcétera, Cruz Roja Española, Cocemfe… Bueno, muchísimas. ¿Por qué la universidad no es nombrada textualmente en temas de financiación? Que estamos como siempre, siempre se habla de dinero, en todas partes, pero es que sin dinero tampoco se hace nada, en una sociedad como la nuestra, no perdamos el norte.

El artículo, creo recordar que era el 22, ya no lo tengo tan claro, del 22 al 23 me muevo. Creo que es el 22 el que trata de la financiación. ¿Es posible? Creo que sí. Bueno, y hay otro que trata de las entidades. Si nos atenemos al articulado, nos dice que se va a financiar a entidades privadas sin ánimo de lucro. Me parece…, estoy de acuerdo perfectamente, pero la universidad también requiere financiación, no podemos estar en línea…, estamos dependientes de la línea de subvención que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, creo recordar, que el año pasado otorgó —el curso anterior— 6.050 euros a la Universidad de Huelva para esta labor. Me parece un poco insuficiente, porque solamente no da lugar a crear la formación y a tirar para adelante.

Y además hay otro aspecto: no podemos estar pendientes de una línea de subvención un año sí y otro no; porque hace años no teníamos 150, teníamos 15.000, desde la Junta. O sea, es que ha habido un cambio ahí lógico, que parece razonable, con la crisis que ha habido, pero también no nos parece lógico que un colectivo, un año tenga subvención, otro no; sobre todo no ya pensando en nuestros estudiantes, que además es importante, sino en los usuarios.

Es que consideramos que la universidad tiene que estar dentro de las entidades que se puedan financiar.

Luego también, tiene la aplicación, para nosotros, el artículo 23 —creo que era, corríjame la sala, que está más puesta que yo en este articulado—, sobre el Plan de Voluntariado Andaluz. Entiendo también, y entendemos desde la Universidad de Huelva, que el Plan Andaluz de Voluntariado tiene que meter a la universidad. De hecho, es cierto que abre la puerta diciendo que se pueden hacer convenios con entidades públicas. Estamos plenamente de acuerdo con ello, pero es que la universidad no puede ser

una entidad pública más. Somos trescientos y pico voluntarios, es el futuro. O sea, nosotros…, yo entiendo que tanto, en financiación como en el Plan Andaluz del Voluntariado, tiene que haber una mención expresa de la universidad con interlocutor. No se puede dejar al albur de este año hay subvención o este año no hay.

También el único aspecto quizás que ya es distinto, que queríamos comentar, era el tema de aprendizaje —a mí se me van las palabras—…, aprendizaje y servicio. En principio ahí tenemos una duda si es…, o quizás convendría la expresión mejorarla. Porque claro, uno no se va a practicar con nadie; a la vez no se aprende…, se aprende en el servicio… Estamos pensando en el estudiante que realmente está teniendo unos beneficios en los valores que realmente la universidad debe promover. Pero yo no sé hasta qué punto cabe —conceptualmente, ¿eh?, porque luego no es así— conceptualmente que se aprenda en el servicio con unas personas que pueden ser discapacitados, alzhéimer, chavales, o Down, o medio ambiente, que siempre cabe la opción de hacer muchos desaguisados en el medio ambiente también. Creemos que eso quizás convendría que el legislador lo revisara un poco para no dar lugar a equívocos, porque alguien puede decir: ¿Qué pasa, que vamos a practicar? No.

Y, finalmente, no me queda mucho más que decir. Fundamentalmente creemos que la universidad tiene que estar expresada en el articulado de financiación, expreso en el plan, y no puede estar sujeta a subvención. Y Andalucía, por otro lado, nos insertamos en las líneas que marque, lógicamente, el plan andaluz. No hay ningún problema.

Algo se me puede haber escapado, pero...

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Se le ha entendido perfectamente.

Muchísimas gracias, don Francisco.

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Algún grupo parlamentario tiene alguna duda? Muy bien.

Pues nada. Solamente pedirle disculpas por el malentendido por esta contingencia, pero que, de cualquier manera, ha sido muy ilustrativo y pedagógico.

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Nos pagan por hablar.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Si desea alguien el Plan de Voluntariado nuestro o algún documento de este tipo, pues lo dejo.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues sí. Se lo deja a la Mesa, y ya se les pasa fotocopia a todos los grupos parlamentarios.

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Muy bien.

Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias a usted.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Don Arturo Montejo, nuestra más cordial bienvenida, director del Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte de la Universidad de Jaén.

Sabe que tiene 10 minutos para su exposición.

Muchísimas gracias por estar aquí. Tiene la palabra.

El señor MONTEJO RÁEZ, DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, COOPERACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Bien. Muchas gracias.

Bueno, es la primera vez que acudo a comparecer ante una comisión como esta, de cara a una nueva ley, una ley en ciernes, que considero muy importante, y por ello lo de las tres horas para acá y otras tres horas de viaje para allá, porque creo que era fundamental que estuviera aquí, representando a mi universidad, para hacerles llegar las apreciaciones con respecto al texto que nos han facilitado, y que es el borrador de esta ley, ¿no?

Bueno, por poner un poco en contexto, la Universidad de Jaén en materia de voluntariado lleva viniendo o lleva haciendo acciones muy claras y muy definidas desde prácticamente el año 2002, en el que se inició un programa de formación, de sensibilización, de promoción del voluntariado en el entorno universitario. Durante esos prácticamente quince años de trabajo se han consolidado algunas acciones de formación y sensibilización, como puede ser el voluntariado ambiental, el voluntariado social, los convenios con distintas ONG y asociaciones; las jornadas de iniciación al voluntariado general, el voluntariado digital, aprovechando otro tipo de entidades que también colaboran con nosotros. Son más de veinte organizaciones —bueno, en torno a eso— las que generalmente trabajan con nosotros para llevar a cabo esos programas de formación, sensibilización, capacitación y promoción.

Como bien saben, hay unas leyes que establecen que la acción solidaria tiene que ser reconocida mediante créditos en las universidades, y eso es lo que tratamos de garantizar. Tanto es así que, desde el año pasado, tenemos en marcha un curso de extensión universitaria específico en cultura, voluntariado y medio ambiente. Esto, como una forma de llevar esa transversalización en la formación a los estudiantes, pues nos parece fundamental. Nos gustaría que incluso tuviera más calado, que llegara también en sí a los planes de estudio, porque es verdad que estamos formando profesionales, y nos olvidamos que también estamos formando personas, ¿no? Y esa filosofía del aprendizaje, ese vicio que también se refleja en la ley, pues lo compartimos y lo ponemos en la práctica. Es más, llegando aún más allá de lo que también implica lo que hay por imperativo legal, también reconocemos créditos de acciones que se realizan específicamente en entidades de voluntariado con las que tenemos convenios. Es decir, no solamente reconocemos aquellas acciones de voluntariado —de promoción, de sensibilización y de formación— que son universitarias, sino que también reconocemos aquellas actividades de voluntariado real, de voluntariado directo, que se realiza a través de estas organizaciones conveniadas. En ese sentido, pues estamos orgullosos de tener nuestro primer I Plan de Voluntariado de la Universidad de Jaén, que es un documento breve, un documento muy sencillo, que se aprobó en Consejo de Gobierno hace ya prácticamente un año —en noviembre del año pasado—, y se es-

tablecen esas tres dimensiones: la sensibilización, para que los estudiantes vean la importancia y la relevancia de lo que significa el voluntariado a nivel social, y también a nivel personal y formativo. Recordemos como siempre que eso ya también lo refleja la ley, que es una acción voluntaria siempre, individual, pero siempre a través de una entidad de voluntariado, de una entidad organizada. Y bueno, también tenemos la formación concreta, que, a través de esas jornadas y esos cursos, pues intentamos realmente que los estudiantes que se animan a sumarse a esos cursos —como digo, ya cursos de extensión universitaria— a conocer en qué consiste realmente el voluntariado, porque creo que también sobre esto, en la ciudadanía, hay bastante desconocimiento en lo que significa realmente el voluntariado, ¿no? Y a veces pues se utiliza el voluntariado de una forma un poco equivocada; afortunadamente eso también viene reflejado en la ley de lo que no es el voluntariado, ¿no?, y lo considera también importante.

Por último, también, como un tercer pilar de ese plan, pues queremos realmente acoger esas acciones que se realizan realmente en el voluntariado, y de reconocerlas con un mecanismo claramente definido, con un procedimiento claramente definido, que el estudiante conoce, para que también la acción voluntaria fuera de la universidad también sea reconocida como parte de su formación, aplicando una concepción extendida de lo que son esos [...] de los que habla la ley.

El único comentario que quería hacerles, ya una vez que ponga en contexto la relevancia del voluntariado en nuestra universidad es que, bueno, creemos que la universidad debería estar más presente en esta ley y, sobre todo, en el plan que entiendo que vendrá después, ¿no?, del Plan del Voluntariado, porque las acciones que realice la universidad son relevantes, son importantes, se han convertido en acciones estructurales, por así decirlo, en cuanto a la extensión universitaria se refiere. Y queremos seguir trabajando en ello. Pero, obviamente, eso requiere de financiación, como puede ocurrir, por ejemplo, con el voluntariado ambiental, que sí que está muy definido y que gracias a convenios como, por ejemplo, Ecocampus pues sí nos permite desarrollar, a través de una oficina técnica, que contrata directamente la consejería, pues tener esas acciones de formación, sensibilización y de voluntariado ambiental con una financiación muy concreta.

También para el voluntariado en su conjunto pues consideramos importante reflejar eso.

Y que, bueno, no soy experto en leyes, pero creo que al menos el artículo 20, tal vez, perdón, artículo 22, donde sale específicamente de la financiación, podemos ver que en el texto de la ley aparece muy claro «entidades de voluntariado», pero creo que la universidad también hace una labor muy importante en cuanto a esa sensibilización, esa formación, esa capacitación, no en vano son más de 300 estudiantes los que suelen pasar por esas distintas acciones de formación y sensibilización cada año en la universidad de Jaén. Y, como digo, son muchos los convenios que firmamos con ONG locales para que esa acción de voluntariado sea real, ¿no?

Por eso me gustaría, al menos, trasmitirles que tengan en consideración mencionar expresamente las universidades en la posibilidad de obtener financiación para esas acciones que son propias de la universidad, como es la formación, la sensibilización y la capacidad.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, don Arturo Montejo.

¿Algún ponente de algún grupo parlamentario quiere alguna pregunta, cuestión?

Muy bien. Pues nada, agradecerle profundamente las tres horas de camino y de esfuerzo que ha tenido, que ha valido la pena.

Así que muchísimas gracias por sus aportaciones.

El señor MONTEJO RÁEZ, REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Gracias.

[*Receso*.]

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Buenas tardes.

Bienvenido a esta Comisión de Políticas de Igualdad.

Bueno, tenemos aquí a Miguel Ángel Romero Morales, presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía. Tiene diez minutos para exponernos su intervención, y, si es tan amable, cuando usted quiera puede comenzar.

El señor ROMERO MORALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

Bueno, como ha dicho usted, soy Miguel Ángel Romero, presidente de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía, el CJA.

Traigo aquí unas pequeñas consideraciones sobre el Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado.

Desde el Consejo de la Juventud de Andalucía queremos primero resaltar nuestro papel como el principal órgano andaluz de participación y consulta de la juventud. El Consejo de la Juventud de Andalucía, no sé si lo conocéis o no, pero es un órgano integrado por asociaciones, secciones y federaciones juveniles de ámbito regional, así como los consejos provinciales de juventud. Quiero resaltar que la gran mayoría de entidades que forman parte del consejo dentro de sus proyectos llevan a cabo muchos proyectos de voluntariado, por lo que a nosotros nos gustaría reclamar una mayor interacción y colaboración en este tipo de consultas, y de antemano doy gracias por habernos invitado.

En primer lugar, quiero agradecer el trabajo que se ha realizado con esta ley, y se está realizando, pues se regulan de manera exhaustiva tanto los derechos y deberes de las personas voluntarias como de los destinatarios de la acción voluntaria. Es de destacar este aspecto, ya que se pone en valor el trabajo que realizan muchas personas, que realizan la actividad voluntaria de Andalucía de forma organizada desde hace muchos años.

Ya empiezo un poco a hablar del tema del Proyecto de Ley Andaluza de Voluntariado.

Desde el Consejo de la Juventud de Andalucía creemos que es necesario que en la mención se añada, en la exposición de motivos, destacar, un poco, el porcentaje amplio de jóvenes en Andalucía que hacen labores de voluntariado. Pues, según..., tengo aquí un dato de un estudio realizado por la Plataforma Andaluza de Voluntariado, que aunque sea de 2012 refleja un poco el porcentaje de jóvenes que participan en voluntariado, se denomina *Tendencias del voluntariado andaluz*, y dice que un 23,8 de las personas entre 18 y 25 años, y un 16,2 entre 27 y 35 años, hacen voluntariado o han hecho alguna vez.

Y, por extensión, hacer referencia a las asociaciones de carácter juvenil, ya que son focos principales de participación de la juventud andaluza.

Quería también hablar respecto al voluntariado *online*, que se regula en el artículo 3.5 de este proyecto. Creemos que es importante destacar la importancia de regular de forma más extensa esta nueva modalidad que se incluye ahora, ya que la juventud andaluza, como sabéis, utiliza cada vez más las nuevas tecnologías de la comunicación. Y comentar que, sobre todo, los jóvenes entre sí, se trata de un modo flexible de realizar la actividad voluntaria sin presencia física.

Creemos necesario regular en este proyecto los medios mediante los cuales se puede llevar a efecto este tipo de voluntariado, y sobre todo cómo se va a reconocer la actividad voluntaria realizada por este medio. Para nosotros es importante saber cómo se reconocerá el voluntariado a través de este tipo de voluntariado *online*.

Pues según aparece en el artículo 17.2, en el apartado *i*) de este proyecto, es un deber de la entidad de voluntariado dicho reconocimiento. Entonces, por ello creemos que nos parece un contenido muy amplio y genérico y que se debe concretar más, y además nos gustaría saber cómo se va a reglamentar posteriormente para que puedan cumplirse los derechos en las personas voluntarias.

A lo largo de este proyecto y de este articulado también se hacen varias referencias a regulaciones reglamentarias, como por ejemplo, en el artículo 18, se hace referencia al registro general de entidades de voluntariado, por lo que no nos queda muy claro cómo terminaría aplicándose dicha ley.

Nos gustaría conocer el proceso que se va a seguir para elaborar dicho reglamento, así como qué agentes estarán presentes y, en su caso, la comisión que redactará el mismo.

También nos gustaría, desde el Consejo de la Juventud Andalucía, que se concretase mejor cómo serán y en qué consistirán los procesos de fomento y promoción de la participación social de la ciudadanía, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo de las acciones de voluntariado a través de las entidades sin ánimo de lucro, ya que nuestras entidades que forman parte del consejo son de este tipo, que desarrollan programas de acción voluntaria, se menciona en este proyecto en el artículo 19, apartado *b*).

De igual forma, sería para nosotros importante tener en cuenta qué criterios se van a seguir para conceder los recursos públicos, en el artículo 19, apartado *c*), de este proyecto para el fomento del voluntariado, ya que en este caso, y debido a la importancia de las asociaciones, manifestamos nuestro deseo de colaborar y de tener en cuenta las opiniones de las asociaciones juveniles, tanto de ámbito regional y del Consejo de la Juventud de Andalucía, que somos representantes de este tipo de asociaciones.

También queremos destacar de manera positiva el artículo 11.3, que hace referencia al deber de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal de las personas mayores con discapacidad o en situación de dependencia, porque creemos que es esencial adaptar la actuación pública y la participación voluntaria a todas las capacidades y edades.

Por otro lado —y ya voy terminando—, haciendo un poco de resumen, considerar que es muy necesario el cumplimiento del artículo 26, en el cual en su punto 1 insta al voluntariado, sin desvirtuar el carácter gratuito, y creemos que es muy, muy importante garantizar que no suponga la cobertura de un puesto de trabajo el voluntariado, que habría que tener muy claro cómo se va a regular para que no se solape un puesto de trabajo con voluntariado.

Creemos que la Administración pública, en este caso, debe poner los mecanismos a su disposición para garantizar un voluntariado responsable.

En último lugar, ya para terminar, desde el Consejo de la Juventud de Andalucía agradecemos, como he dicho anteriormente, poder estar en esta serie de observaciones y esperamos que sean de utilidad y mejoren la futura Ley Andaluza del Voluntariado, no sin antes volver a resaltar el papel esencial que tiene el Consejo de la Juventud de Andalucía en esta materia, ya que somos el órgano en representación de la juventud, que creemos que es un colectivo fundamental en esta sociedad.

Nos prestamos, además, y creemos que debemos ser tenidos en cuenta para comisiones, consejos u otros órganos que se creen para el fomento del voluntariado mediante esta ley, teniendo voz y voto en ello, pues el Consejo de la Juventud Andalucía es un agente social que lleva treinta años representando a la juventud andaluza.

Muchas gracias.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Muchas gracias.

Tienen la palabra los grupos parlamentarios. No sé si alguno quiere intervenir.

El señor Latorre, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, pues, gracias, presidenta. Muy brevemente.

En primer lugar, agradecer el trabajo que habéis hecho desde el Consejo de la Juventud en estudiar el proyecto de ley.

Sí tengo una pregunta al hilo de lo que has planteado, en cuanto al voluntariado *online*, de regular de forma más extensa, regular los medios, ¿alguna propuesta concreta de regulación en ese aspecto?

Esa era la pregunta.

El señor ROMERO MORALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA

—Bueno, no traigo tampoco una propuesta directa, lo que pasa es que a nosotros, debatiendo con las entidades y con miembros de la Comisión Permanente del Consejo, no nos tenía muy claro cómo se va a reconocer ese tipo de voluntariado y cómo se va a controlar de forma exhaustiva que se lleve a cabo, ya que no es algo físico que se pueda ver o que se pueda plasmar, por ejemplo, en una entrevista o en cualquier tipo de voluntariado.

Entonces, es nuestra inquietud que se regule en este proyecto cómo se va a reconocer, ya que es muy importante, cuando haces un voluntariado, que se reconozca que lo has hecho y, sobre todo, que para el joven que lo ha realizado, ya, aparte del beneficio personal que obtiene por haberlo hecho, que se reconozca esa labor también como un poco…, como medio de empleabilidad.

La señora VELASCO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EN FUNCIONES

—Muy bien, muchas gracias.

Creo que nadie más quiere intervenir, ninguno de los grupos.

Bueno, pues darles las gracias por habernos acompañado esta tarde, por sus aportaciones, y siempre pues atentos a la juventud, que, bueno, somos el futuro.

Gracias.

Señorías, levantamos la sesión, porque, como ya sabéis, pues el próximo…

Exactamente, ha concluido el orden del día, porque el próximo proponente, que era de la Fundación Amancio Ortega, pues notificó que no iba a asistir.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994

SUMARIO-COMPARECENCIAS AA.SS.

10-17/PL-000002. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado 4

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ 4

El señor ROMERO MONTES, RESPONSABLE DEL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL SAT 11

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA 16

El señor ROTEA MOLERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO 21

El señor MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE FOAM 30

La señora CUESTA SÁNCHEZ, COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DE FOAM 33

El señor CUESTA DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN ANDALUCÍA 34

El señor ESCOLANO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LOS SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA 37

La señora REINA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES DE HACESFALTA.ORG 41

El señor MARÍN PAGEO, DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA 46

El señor MONTEJO RÁEZ, DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, COOPERACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 50

El señor ROMERO MORALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA 53

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994